



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

### AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 27 de febrero de 2025.

**PRESIDE:**

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

**ASISTEN:**

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA  
TAMARA ACOSTA VERA  
RUBENS DIAZ LEAL  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA  
VERONICA GONZALEZ ACOSTA  
CARLOS DE PAZ GONZALEZ  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
EDUARDO PEREZ PEREZ  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ  
JOSE ARON LEON GARCIA  
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI  
DIEGO GONZALEZ CABRERA  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

**FALTAS DE ASISTENCIA:**

ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 27 de febrero de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

declara abierta siendo las 20 horas y 02 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Muy buenas tardes o muy buenas noches a todos. Hacemos un esfuerzo por intentar llegar también a casa y aprender algo de la Lengua de Signos tan necesaria, y agradecemos como siempre a las compañeras que llevan el Pleno en la Lengua de Signos a sus casas.

Muy buenas tardes a todos los compañeros Concejales de la Corporación y arrancamos con el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos, y también muy buenas tardes, perdón, a todos los que nos ven desde casa a través del streaming, por supuesto.

Arrancamos con el Pleno ordinario del mes de febrero, hoy día 27 de febrero a las 20:00 horas, con el siguiente Orden del Día, como primer punto.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 21 DE NOVIEMBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 14 DE ENERO DE 2025.**

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de las sesiones anteriores de fechas 21 de noviembre, 28 de noviembre, 02 de diciembre de 2024 y 14 de enero de 2025, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

**2. MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA. ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente

**MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, una fecha clave en la lucha por la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación y violencia machista. Este año la ONU llama a la acción bajo el lema "Para todas las mujeres y niñas en TODA su diversidad: Derechos, igualdad y empoderamiento"

El Día Internacional de la Mujeres reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como único camino posible para alcanzar la justicia social avanzando en la construcción de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 2/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

una sociedad más justa e igualitaria.

Una lucha que implica un proceso transformador e indispensable para erradicar las desigualdades y opresiones que históricamente han afectado y afectan a las mujeres. Hace 30 años que 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, este aniversario se produce en un escenario mundial de creciente inseguridad y crisis acumuladas, que genera cada vez más desconfianza en la democracia y reduce la participación social".

En Canarias, durante el gobierno del Pacto de las Flores se hizo un importante esfuerzo por mejorar la dotación del Instituto Canario de Igualdad, con un presupuesto en 2019 que ascendía a 9,9 millones de euros, en 2023 el presupuesto aprobado fue de 14,9 millones de euros. En los vigentes presupuestos aprobados en 2025 el recorte es evidente, con un presupuesto de 13,7 millones de euros.

Leyes como, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, o la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Leyes puestas en marcha por los gobiernos de progreso que han supuesto grandes avances, no obstante, las mujeres siguen enfrentándose a desigualdades estructurales que afectan a su desarrollo personal y profesional.

Cuestiones como la brecha salarial de género, la feminización de la pobreza, la precariedad laboral, la no existencia de equilibrios en puestos de dirección y toma de decisiones, la feminización de los cuidados, la violencia de género, una violencia estructural que sufrimos todas las mujeres a lo largo de nuestra vida, hacen indispensable la acción decidida de todas las instituciones.

En Canarias, el 35,2% de las mujeres están en situación de pobreza o en riesgo de exclusión, un dato que se contrapone con el de los hombres que se encuentra en el 32,4%. Según los datos de la EPA del 4T de 2024, hay 76.600 mil mujeres en paro frente a 61.800 hombres. La tasa de paro femenina se sitúa en el 14,04% mientras que la masculina en el 10,02%. En el ámbito de los cuidados, el 74,2% de las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia son mujeres, frente al 25,8% de hombres.

Si atendemos al estudio de "Autopercepción de la imagen de las mujeres en los nuevos entornos digitales" realizado por el Ministerio de Igualdad observamos que casi tres de cada cuatro jóvenes (el 72,2%) se han visto expuestas a comentarios sobre su físico o a mensajes de contenido sexual no deseado y el 58,8% ha sido objeto de menosprecios, ataques o insultos a través de comentarios machistas.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 3/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género implicó un importante hito en el marco político y social de nuestro país, un gran pacto que ponía de manifiesto que la violencia machista era una cuestión de Estado y que requería un compromiso firme y decidido por todas las fuerzas políticas, un compromiso que se revalida con la renovación y actualización del Pacto.

Un estudio del Cabildo de Tenerife encargado a la Universidad de La Laguna revela que el 50% de los jóvenes encuestados son negacionistas de la violencia machista o no la diferencian de otro tipo de violencia. En el "Diagnóstico sobre las percepciones y actitudes de la juventud canaria ante la violencia de género", elaborado por el Pacto de las Flores, también evidencia datos preocupantes: un 18% de los hombres jóvenes canarios niega que exista la violencia machista y un 22% reconoce que ejerce o ha ejercido esta violencia contra las mujeres.

Nuestra calidad democrática está en juego. Como sociedad no nos podemos permitir retrocesos en los derechos que tanto nos ha costado conquistar, ni que se instale un ideario contrario a los valores democráticos de igualdad. Por ello, desde el GP Socialista/Grupo municipal socialista, demandamos mayor impulso y liderazgo por parte del Gobierno de Canarias a través del Instituto Canario de Igualdad y del grupo de gobierno del Ayuntamiento ..... para que, desde la cercanía de las políticas municipales, ser la primera línea de defensa de las políticas de igualdad.

Frente a los discursos reaccionarios y negacionistas de la igualdad, debemos mostrarnos firmes, solo cabe la unidad de acción social, política e institucional para seguir avanzando, para construir una sociedad más justa y libre de discriminación y de discursos de odio.

Como responsables públicos, tenemos la obligación de dar cumplimiento al artículo 14 de nuestra Carta Magna que establece que *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"* que conjuntamente con el artículo 9.2, donde se afirma con claridad que *"corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*, de poner en marcha políticas públicas con perspectiva de género, garantizando recursos suficientes para erradicar las desigualdades y promoviendo una participación equitativa en todos los ámbitos de la sociedad.

La mejor forma de combatir el negacionismo es poniendo en marcha políticas de igualdad. Es necesario defender los avances conseguidos y la legislación impulsada y hacerla efectiva en todos los ámbitos. Se hace igualmente necesario apelar al conjunto de la sociedad, y a todas las instituciones para evitar retrocesos y seguir avanzando en la igualdad real, porque los datos evidencian que queda todavía camino por

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 4/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

recorrer, y para ello es fundamental dotar de más medios al Instituto Canario de Igualdad.

El Gobierno de Canarias, en su conjunto y, especialmente el Instituto Canario de Igualdad tiene la obligación de hacer políticas que contribuyan a desmontar los discursos y las prácticas que atentan contra los derechos de las mujeres, derechos logrados por el movimiento feminista y conseguidos gracias a la implicación de tantas mujeres que han conseguido que todas avancemos y que avance el conjunto de la sociedad. El movimiento asociativo de mujeres ha conseguido que las mujeres paren, con la Huelga Feminista, y que no se detengan, con el Tren de la Libertad.

Es necesario fortalecer las iniciativas de sensibilización, educación en igualdad y prevención de la violencia machista, así como impulsar medidas que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad y la eliminación de estereotipos de género.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista**, eleva para su aprobación por el Pleno, la siguiente **Moción**,

#### TEXTO

1.- Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la igualdad real y efectiva y con las políticas públicas desde el movimiento feminista.

2.- Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a seguir promoviendo medidas legislativas y recursos económicos para erradicar la violencia machista y garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a mejorar los recursos humanos y materiales del Instituto Canario de Igualdad, dotándolo de los presupuestos suficientes para dar un impulso real y efectivo a las políticas de igualdad en Canarias.

4.- Instar al Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, a que en cumplimiento de sus funciones, recogidas en su ley de creación y en Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de "elaborar directrices destinadas a conseguir la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos canarios" ponga en marcha un gran ACUERDO SOCIAL, POLÍTICO E INSTITUCIONAL que confronte los discursos negacionistas de la igualdad, buscando la implicación de los distintos sectores de la sociedad canaria.

5.- Reconocer las aportaciones del movimiento feminista en Canarias promoviendo acciones de difusión en la radio y la televisión pública canaria, así como impulsar acciones que permitan reconocer a aquellas mujeres del pasado y presente que han realizado aportaciones relevantes

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 5/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

en distintos ámbitos (cultural, ciencia, deporte, etc.).

6.- Apoyar el asociacionismo feminista y el trabajo de las entidades que trabajan por los derechos de las mujeres en distintos ámbitos.

7.- Llevar a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. Impulsando decididamente la coeducación y educación efectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas. Entre las acciones, proponemos la puesta en marcha por parte del Gobierno de Canarias del Plan de Educación Afectivo Sexual.

8.- Adoptar una visión interseccional en el conjunto de las políticas de igualdad, prestando especial atención a las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación, como las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres romaníes, las mujeres de edad avanzada, las mujeres residentes en zonas rurales y despobladas, las mujeres de familias monomarentales y las mujeres lesbianas o transexuales.

9.- Instar al Gobierno de Canarias a desplegar de forma efectiva la educación infantil de 0-3 años y dotar de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cuidado de las personas mayores o en situación de dependencia.

10.- Implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

11.- Impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados.

12.- Desarrollar actividades municipales más allá del 8 de marzo para concienciar sobre la importancia de la igualdad real de oportunidades entre hombre y mujeres y los derechos de las mujeres. El compromiso por la igualdad se tiene que manifestar los 365 días del año.

13.- Implementar programas de formación en los centros educativos y en la administración local sobre igualdad de género y prevención de la violencia de género, haciendo pedagogía y combatiendo el discurso de la desinformación con formación.

14.- Reforzar las acciones municipales para garantizar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, fomentando la corresponsabilidad.

15.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Instituto Canario de Igualdad, al Parlamento de Canarias y al Gobierno de España.

En Los Llanos de Aridane, a 21 de febrero de 2025

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 6/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Fdo. Alicia Vanoostende

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Pasamos al punto nº2 del Orden del Día, que es una moción que presenta Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes, buenas noches a todas y a todos.

Bueno, se aproxima el día 8 de marzo, que es el Día Internacional de la Mujer, que es el día en el que conmemoramos una fecha clave en la lucha por la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la eliminación de cualquier discriminación y violencia machista.

Este año la ONU llama a la acción bajo el lema "Para todas las mujeres y niñas en TODA su diversidad: Derechos, igualdad y empoderamiento"

En el Día Internacional de las Mujeres reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad real, y frente a los discursos reaccionarios y negacionistas sobre la igualdad, creemos que debemos mostrarnos firmes y solo cabe la unidad de acción social, política e institucional para seguir avanzando, para construir una sociedad más justa y libre de discriminación y de discursos de odio.

Y la mejor forma de combatir ese negacionismo es poniendo en marcha políticas de igualdad, es necesario defender los avances conseguidos y la legislación impulsada, y hacerla efectiva en todos los ámbitos.

Se hace también necesario, apelar al conjunto de la sociedad y a todas las Instituciones para evitar retrocesos y seguir avanzando en la igualdad real, es por ello que el Grupo Municipal Socialista ha presentado esta moción, que esperamos contar con todo el apoyo del resto de Concejales de la Corporación, que al final en la parte resolutive tiene bastantes puntos, tiene 15 puntos, me gustaría comentar alguno de ellos, por no se demasiado denso, les voy a comentar los más importantes, para nuestro entender.

Hay algunos como ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la igualdad real y efectiva y con las políticas públicas impulsadas desde el movimiento feminista.

Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a seguir promoviendo medidas legislativas y recursos económicos para erradicar la violencia machista y garantizar la igualdad real de oportunidades.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 7/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Instar al Gobierno de Canarias a mejorar los recursos humanos y materiales del Instituto Canario de Igualdad, dotándolo de los presupuestos suficientes para dar un impulso real y efectivo a las políticas de igualdad.

Además otras cuestiones como impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados.

Desarrollar actividades municipales más allá del 8 de marzo para concienciar sobre la importancia de la igualdad real de oportunidades entre hombre y mujeres, porque este compromiso por la igualdad se tiene que manifestar todos los días del año.

Y por último, implementar programas de formación en los centros educativos y en la administración local sobre igualdad de género y prevención de la violencia de género, haciendo pedagogía y combatiendo el discurso de la desinformación con formación.

Muchas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Le cedo la palabra al portavoz del Grupo Popular, en este caso Víctor González.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo:** Gracias Alcalde.

Buenas tardes, buenas noches a todas y a todos, especialmente a los vecinos y vecinas que nos siguen por las diferentes plataformas de interne y streaming.

Desde el Grupo Popular y ante la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos reafirmamos y apoyamos todos y cada uno de los diferentes puntos que se recogen en la propia moción.

Como hemos hecho siempre, desde el Partido Popular trabajaremos y trabajamos por la igualdad real entre la mujer y el hombre, queremos construir y consolidar una sociedad en la que se produzcan avances en la conciliación y corresponsabilidad, que acorte la brecha social y salarial que aún existen hoy en día, que se impulse de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer, en todas y cada una de las esferas de la vida y en nuestra sociedad.

Como bien dije, son estos todos y cada uno de los diferentes puntos que se recogen en esta moción presentada en el día de hoy, por lo que ratificamos nuevamente como les adelanté, nuestro voto favorable.

Por lo tanto y ante lo anteriormente expuesto, y siguiendo en los términos que recoge la propia moción, contará con el voto favorable

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 8/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

del Partido Popular. Muchísimas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchísimas gracias Sr. González.

Tiene la palabra, por parte del Grupo Nacionalista Coalición Canaria, la Concejal en este caso de Acción Social y de Igualdad.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Acción Social y de Igualdad, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo:** Buenas noches a todos y a todas, gracias Sr. Alcalde.

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de las Mujeres, una fecha que conmemora la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres en todo el mundo, es un día para reflexionar sobre los avances logrados, pero también, sobre los desafíos que aún existen en la lucha contra la violencia de género, la brecha salarial y otras formas de desigualdad.

Desde este Grupo de Gobierno queremos reafirmar nuestro compromiso con las políticas de igualdad, que contribuyen a construir un municipio más justo e igualitario, consolidando la colaboración con el tejido asociativo y fortaleciendo los recursos destinados a la atención y acompañamiento de las mujeres.

Al margen de los partidos políticos, ya que creemos que lo que a política en materia de igualdad se refiere, debemos trabajar juntos, nos sentimos orgullosos de la labor que estamos realizando en esta materia durante esta legislatura.

Hemos aumentado el presupuesto en el Área de Igualdad para fortalecer la promoción de iniciativas municipales, que fomenten la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia de género y el apoyo a las Asociaciones Feministas que trabajan en el territorio, intentando crear espacios de coordinación y generando sinergias para el trabajo continuo durante el año.

Se han realizado programas de radio donde han participado, no solo los movimientos feministas sino los actores sociales, sindicatos, organizaciones, etc., que han dado voz y visibilidad a las mismas.

Desde este Concejalía, y debido al aumento en sus presupuestos y en el personal técnico cualificado, no solo trabajamos en las fechas claves como el 8M o el 25N, sino que nos permite trabajar en prevención con diferentes acciones durante todo el año, apoyando las iniciativas presentadas por asociaciones, colectivos, etc.

Con los Centros Educativos del municipio trabajamos en coordinación con el fin de trabajar en la prevención de las violencias, educar en afectividad, sexualidad e igualdad, se viene trabajando en formación, no solo para el alumnado sino para los profesionales y el profesorado, para que puedan prevenir ante las violencias digitales y la pornografía.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 9/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Y seguimos trabajando en ello a través de talleres también de educación afectivo sexual, talleres de autodefensa feminista y talleres como: No solo duelen los golpes, Basta de flores, Prevención en el consumo de prostitución, Ciberviolencia, que justamente se iniciaron hoy en los Institutos de Secundaria, son iniciativas que permiten proteger a menores en entornos digitales e impulsar la educación afectivo sexual, basada en el respeto y en la igualdad.

Me gustaría destacar los Premios de Mujer Destacada, Pioneras y Mujer Rural, para el reconocimiento de las mujeres que han sido clave y han aportado al municipio valor por su trabajo o por sus acciones sociales y personales, que han constituido un referente para otras mujeres.

Nuestro plan de trabajo tiene siempre en mente las diversidades físicas, psíquicas, motoras, sensoriales, de identidad u orientación, este año pretendemos llevar a cabo unas jornadas sobre mujeres lésbicas y sobre salud mental en las mujeres y fomentar la inserción en las mujeres en sectores como la ciencia, la tecnología y la ingeniería.

Estamos trabajando con los fondos del Plan Corresponsable, que también ha aumentado en presupuesto, para propiciar la corresponsabilidad y la atención a las familias para que puedan conciliar, además de propiciar con los objetivos del Plan que se pueda generar empleo en los perfiles más vulnerables. Destacar el trabajo transversal que se realiza en coordinación con otras Áreas como por ejemplo, Cultura, Educación y Deportes, y que por ejemplo nos ha permitido elaborar un calendario con todas las acciones que se desarrollarán durante el mes de marzo, en torno al 8M, que se puede consultar en la página del Ayuntamiento y en la de Igualdad.

A la vista de todo el trabajo que venimos realizando y que acabo de argumentar, como no puede ser de otra manera, nuestro voto a esta moción es a favor, si bien, nos gustaría además de instar al Cabildo de La Palma y al Gobierno de Canarias, que también se inste al Gobierno de España para que se sigan impulsando medidas legislativas y dotando además recursos económicos al Instituto Canario de Igualdad y al Pacto de Estado, con el fin de fortalecer las políticas en esta materia.

**Interviene el Alcalde, el Sr. Pérez Llamas, diciendo:** Muy bien, muchísimas gracias Dña. Idaira Pérez, por su aportación.

Y una vez intervenidos los 3 grupos, si les parece pasamos a votar este punto nº2, la moción, que como creo que han dicho, pues votamos todos a favor.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Los Llanos

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 10/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

de Aridane con la igualdad real y efectiva y con las políticas públicas desde el movimiento feminista.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a seguir promoviendo medidas legislativas y recursos económicos para erradicar la violencia machista y garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de Canarias a mejorar los recursos humanos y materiales del Instituto Canario de Igualdad, dotándolo de los presupuestos suficientes para dar un impulso real y efectivo a las políticas de igualdad en Canarias.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, a que en cumplimiento de sus funciones, recogidas en su ley de creación y en Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de "elaborar directrices destinadas a conseguir la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos canarios" ponga en marcha un gran ACUERDO SOCIAL, POLÍTICO E INSTITUCIONAL que confronte los discursos negacionistas de la igualdad, buscando la implicación de los distintos sectores de la sociedad canaria.

**QUINTO:** Reconocer las aportaciones del movimiento feminista en Canarias promoviendo acciones de difusión en la radio y la televisión pública canaria, así como impulsar acciones que permitan reconocer a aquellas mujeres del pasado y presente que han realizado aportaciones relevantes en distintos ámbitos (cultural, ciencia, deporte, etc.).

**SEXTO:** Apoyar el asociacionismo feminista y el trabajo de las entidades que trabajan por los derechos de las mujeres en distintos ámbitos.

**SÉPTIMO:** Llevar a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. Impulsando decididamente la coeducación y educación efectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas. Entre las acciones, proponemos la puesta en marcha por parte del Gobierno de Canarias del Plan de Educación Afectivo Sexual.

**OCTAVO:** Adoptar una visión interseccional en el conjunto de las políticas de igualdad, prestando especial atención a las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación, como las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres romaníes, las mujeres de edad avanzada, las mujeres residentes en zonas rurales y despobladas, las mujeres de familias monomarentales y las mujeres lesbianas o transexuales.

**NOVENO:** Instar al Gobierno de Canarias a desplegar de forma efectiva la educación infantil de 0-3 años y dotar de los recursos

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 11/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

humanos y materiales necesarios para garantizar el cuidado de las personas mayores o en situación de dependencia.

**DÉCIMO:** Implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

**DECIMOPRIMERO:** Impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados.

**DECIMOSEGUNDO:** Desarrollar actividades municipales más allá del 8 de marzo para concienciar sobre la importancia de la igualdad real de oportunidades entre hombre y mujeres y los derechos de las mujeres. El compromiso por la igualdad se tiene que manifestar los 365 días del año.

**DECIMOTERCERO:** Implementar programas de formación en los centros educativos y en la administración local sobre igualdad de género y prevención de la violencia de género, haciendo pedagogía y combatiendo el discurso de la desinformación con formación.

**DECIMOCUARTO:** Reforzar las acciones municipales para garantizar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, fomentando la corresponsabilidad.

**DECIMOQUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Instituto Canario de Igualdad, al Parlamento de Canarias y al Gobierno de España.

### 3. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA. (Expediente 2024-12306)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"2. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA. (Expediente 2024-12306)*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:*

**Primero:** Acordar la mutación demanial subjetiva del Campo de Fútbol de La Laguna en favor del Cabildo Insular de La Palma.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 12/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

**Segundo:** Instar al Cabildo Insular de La Palma la formalización del oportuno convenio de colaboración en el que se fijen las condiciones de la mutación.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma a los oportunos efectos."

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Mutación demanial subjetiva del Campo de Fútbol de La Laguna, expediente 2024-12306.

Sra. Secretaria, por favor.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción de fecha 21 de febrero de 2025, que eleva a Pleno la siguiente propuesta de dictamen,

**Primero:** Acordar la mutación demanial subjetiva del Campo de Fútbol de La Laguna en favor del Cabildo Insular de La Palma.

**Segundo:** Instar al Cabildo Insular de La Palma la formalización del oportuno convenio de colaboración en el que se fijen las condiciones de la mutación.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma a los oportunos efectos.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muy bien, pues procedemos con la votación del punto nº3, la Mutación demanial, que acaba de comentar la Sra. Secretaria.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Coporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial subjetiva del Campo de Fútbol de La Laguna en favor del Cabildo Insular de La Palma.

**SEGUNDO:** Instar al Cabildo Insular de La Palma la formalización del oportuno convenio de colaboración en el que se fijen las condiciones de la mutación.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma a los oportunos efectos.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 13/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

#### **4. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL CEIP LA LAGUNA. (Expediente 2025-255) .**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- *MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL CEIP LA LAGUNA. (Expediente 2025-255)*

*Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente*

*En relación con el expediente incoado a instancias del Cabildo Insular de La Palma en orden a la mutación demanial subjetiva del CEIP La Laguna, a los efectos de su reconstrucción, mediante instancia con entrada en esta Corporación el día 14 de enero de 2025 y N° de Asiento 2025000899, y en virtud de lo establecido en los [artículos 173](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y [3.3](#) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,*

#### **INFORME**

##### **PRIMERO.- Legislación aplicable**

*El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que los bienes de las Entidades Locales, se regirán:*

- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.*
- Por la legislación básica del Estado reguladora del Régimen Jurídico de los Bienes de las Administraciones Públicas.*
- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.*
- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.*
- Supletoriamente por las restantes normas de los Ordenamientos Jurídicos, Administrativo y Civil.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 14/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025000718
Fecha Sesión:	27/2/2025

De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, el expediente debe tramitarse con arreglo a las siguientes disposiciones:

- - [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - [Ley 33/2003](#), de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.
- - [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- - [Real Decreto Legislativo 781/1986](#), de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local.
- - [Real Decreto 1372/1986](#), de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.
- - [Real Decreto 1373/2009](#), de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-.

#### SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

En virtud de lo previsto en los artículos 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 1.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, el patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenecen. Sus bienes pueden ser de dominio público o patrimoniales.

Por su parte, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, establece que los bienes de dominio público pueden ser de uso o servicio público (art. 2). Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales y, en general, los destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos (art. 4).

Asimismo, el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, dispone que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

La legislación estatal reguladora de los bienes de las Entidades Locales no regula el procedimiento para tramitar la **mutación demanial** de los bienes de las Entidades Locales, debiendo acudir con carácter supletorio a la legislación reguladora de los bienes del Estado, concretamente a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 15/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-.

Así, el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, señala que la **mutación demanial** es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público. Las **mutaciones demaniales** entre Administraciones Públicas deberán efectuarse de forma expresa, y no alterarán la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

### **TERCERO.- Procedimiento a seguir**

Para acordar la **mutación demanial**, de conformidad con los artículos 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-, deberá tramitarse expediente administrativo con los siguientes requisitos:

- - El procedimiento se iniciará de oficio o a propuesta de la Administración interesada.
- - En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.
- - El acuerdo de **mutación demanial** indicará el bien o derecho a que se refiera, el fin al que se destina, la circunstancia de quedar aquél integrado en el dominio público y el órgano al que corresponda el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.
- - El acuerdo surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios municipales.

La Administración a la que se afecten los bienes deberá utilizar los mismos de acuerdo con el fin señalado, y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales. En cualquier momento podrá

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 16/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025000718
Fecha Sesión:	27/2/2025

recabarse cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en la orden por la que se acordó la mutación (art. 75 RPAP).

Si concurriera alguna de las causas de resolución previstas, o el bien o derecho fuera necesario para los fines propios de este Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, se acordará la misma, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o en su caso, por acta de toma de posesión (art. 76 RPAP).

En todo caso, la **mutación demanial** intersubjetiva debe articularse mediante un convenio interadministrativo previsto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-. De acuerdo con esta normativa, el convenio debe prever su duración, el procedimiento y requisitos para su modificación y mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Las cláusulas del convenio recogerán (entre otras):

- - Objeto de la mutación y límites a que se extendiere.
- - Obras e instalaciones que, en su caso, hubieren de realizarse.
- - Plazo de vigencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.
- - Deberes y facultades de la otra Administración en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.
- - Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios destinados al público tarifables, las normas reguladoras.
- - Cuantías que hubiere de satisfacerse a la entidad local y deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- - Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- - Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- - Facultad o no de la Corporación de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público local, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

La aprobación de la **mutación demanial** corresponde al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 17/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

En el acuerdo que se adopte ha de manifestarse que la mutación se efectúa en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a saber:

**Disposición adicional decimoquinta. Municipios, corporaciones o entidades locales.**

1. Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas.

2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

3. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deban afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, dependientes de las Administraciones educativas, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirán, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos. Lo dispuesto no será de aplicación respecto a los edificios escolares de propiedad municipal en los que se impartan, además de educación infantil y educación primaria o educación especial, el primer ciclo de educación secundaria obligatoria. Si la afectación fuera parcial se establecerá el correspondiente convenio de colaboración entre las Administraciones afectadas.

4. Los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

5. Las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración con las corporaciones locales para las enseñanzas artísticas. Dichos convenios podrán contemplar una colaboración específica en escuelas de enseñanzas artísticas cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica.

6. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 18/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de la programación de las actividades de dichos centros.

7. Las Administraciones educativas, deportivas y municipales, colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo deberá emitirse informe por esta Secretaría General, por exigirse para su aprobación la mayoría absoluta (art. 173.1 ROF).

El expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, por así exigirlo los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

Se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del CEIP La Laguna como **mutación demanial subjetiva**, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SEGUNDO.-** Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones.

**TERCERO.-** En caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de otro trámite.

**CUARTO.-** Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes.

La Secretaria General  
Fdo. Miriam Pérez Afonso  
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción acuerda por unanimidad favorable de los

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 19/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

**Primero:** Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del CEIP La Laguna como **mutación demanial subjetiva**, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Segundo:** Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones.

**Tercero:** En caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de otro trámite.

**Cuarto:** Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes."

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Pasamos al punto nº4, también en este caso, un mutación demanial subjetiva del CEIP La Laguna.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Consta asimismo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, también de 21 de febrero de 2025, que eleva a Pleno la siguiente propuesta de dictamen:

Primero: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del CEIP La Laguna como mutación demanial subjetiva, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo: Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones.

Tercero: En caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 20/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien inmueble municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes.

**Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias Sra. Secretaria.

Como pueden imaginar pues, esta mutación demanial viene dentro de esas reuniones que han mantenido el Consejero de Educación del Cabildo Insular, D. Pablo Cobiella, también con el Consejero de Educación del Gobierno de Canarias y con la intención del Cabildo de La Palma de firmar ese convenio con la Consejería, para que se cedan las competencias y se pueda ejecutar cuanto antes la obra del colegio azul, la obra del CEIP La Laguna, cuyo proyecto, como nos decía recientemente el Consejero en la visita realizada aquí a La Palma, está próximo a su entrega.

Pues si les parece, procedemos con la votación del punto nº4.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del CEIP La Laguna como **mutación demanial subjetiva**, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SEGUNDO:** Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones.

**TERCERO:** En caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de otro trámite.

**CUARTO:** Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes.

**5. DESISTIMIENTO CESIÓN DE SUELO MONTAÑA TENISCA. (Expediente 2024-10742) .**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 21/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025000718
Fecha Sesión:	27/2/2025

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. **DESISTIMIENTO CESIÓN DE SUELO MONTAÑA TENISCA** (Expediente 2024-10742)

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante Ley 39/2015), se entiende por desistimiento, renuncia y caducidad, a las formas de terminación del procedimiento administrativo, es decir, que además de la resolución expresa o tácita, y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, el **desistimiento, la renuncia y la caducidad**, se presentan como las modalidades -de terminación anormal-, por medio de las cuales se pondrá fin al procedimiento administrativo.

El **desistimiento** tal y como lo establece el diccionario Panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española, es una de las formas de "...terminación anormal del procedimiento administrativo, debido a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba, que podrá ejercitar en una nueva demanda posterior." Esto quiere decir, que el interesado desiste de proseguir con el procedimiento ya iniciado, sin perjuicio de que éste pueda volver a iniciar otro nuevo, en el sentido de que, sus efectos se despliegan sobre el procedimiento, y no sobre la pretensión que se formula.

El desistimiento como forma de terminación del procedimiento administrativo, se encuentra regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 y se puede hablar de:

**1. Desistimiento del procedimiento administrativo por la Administración.**

En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Sin embargo, no operará el **desistimiento del procedimiento administrativo** por parte de la Administración en los casos de expropiación forzosa en los cuales se haya producido la ocupación del bien expropiado o se haya fijado el justiprecio, tal como lo ha señalado la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en su Sentencia núm. 1.255/2018 de fecha 17 de julio de 2018, citando la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en la sentencia de 22 de octubre de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 22/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

2013, dictada en el recurso de casación 765/2011: "Es jurisprudencia clara y constante de esta Sala que la Administración expropiante puede desistir de la expropiación siempre que no se haya producido la ocupación del bien expropiado o que no se haya fijado el justiprecio. La razón por la que la fijación del justiprecio en vía administrativa determina la imposibilidad de desistir de la expropiación es que a partir de ese momento se perfecciona el derecho subjetivo del expropiado al cobro de aquél (...) Así, una vez fijado el justiprecio en vía administrativa, el procedimiento expropiatorio ha concluido, de manera que la Administración expropiante no puede ya desistir."

Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, se propone desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

La Secretaria General  
Fdo. Miriam Pérez Afonso  
(Documento firmado electrónicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Estratégica Económica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por 6 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

**Primero:** Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

**Segundo:** Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autonómica (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento."

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** En este caso, pasaríamos al siguiente punto al nº5, si les parece bien, el 5, el 6 y el 7, yo creo que los podemos

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 23/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

votar conjuntamente, ya que se trata de desistimientos de la cesión de suelo Montaña Tenisca, Eusebio Barreto y Callao, 3 parcelas.

Le cedo la palabra a la Sra. Secretaria para más comentarios.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 21 de febrero, en términos de:

Primero: Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

Segundo: Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autonómica (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento.

**Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues si les parece votamos la...

Si Sra. Vanoostende.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo:** Si, nosotros queríamos expresarle que vamos a abstenernos, porque no entendíamos muy bien por qué se hacía este desestimientos, lo preguntamos en la Comisión, no nos quedó muy claro, pero ahora con la explicación se la Sra. Secretaria, ha dicho que se han excedido los tiempos de resolución, entendemos qué es lo que ha pasado, que se ha pasado el tiempo de resolución y por eso se desistima o no.

**Interviene el Alcalde, el Sr. Pérez Llamas, diciendo:** No tanto, yo creo que no, yo creo que lo hablamos, lo explicamos en Comisión pero para que quede claro le explico, y si no que la... nos puede ampliar información.

Las 3 parcelas, hay 3 parcelas que ya venian cedidas, incluso al inicio de la legislatura estaban cedidas, pero estaban mal cedidas, tenían errores, los corregimos, se corrigieron esos errores, incluso en una de las parcelas, en la de El Roque, que es una parcela además que venía... ya había sido adquirida por el Ayuntamiento desde el año 1993, siendo Carlos Francisco Lorenzo Navarro Alcalde, si mal no lo recuerdo, en esas fechas, bueno total..., las 3 parcelas como hubo que hacer varias correcciones, varias correcciones que además vinieron a Pleno

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 24/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

varias de ellas, finalmente había que hacer otro cambio que nos pedía el ICAVI, entonces nos pareció más conveniente, hablando con el ICAVI, montar un expediente nuevo, que esté limpio, que esté inmaculado, que vaya sin errores consecutivos y sencillamente es eso, es tener un nuevo expediente que vaya más limpio y no vaya con tantas correcciones.

Yo creo que esa ha sido la línea de trabajo y el acuerdo que se alcanzó con el Instituto Canario de Vivienda para que vaya el expediente más limpio en este caso, y no que en las manos que caiga al final, pues intentar que vaya lo mejor explicado posible y que no vean un expediente cedido, una corrección, otra corrección..., creo que es un poco..., no sé si me he explicado bien, esa es la única intención.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando:** Lo que nos preocupa a nosotros un poco son a los tiempos ahora, la previsión de ahora al futuro, si se comienza, se inicia otra vez el expediente desde cero.

Estas son las cesiones al ICAVI para hacer las viviendas de protección oficial o las viviendas también para reponer de afectados, cuáles son los plazos que estima el Ayuntamiento para poder terminar este expediente, visto que viene de la anterior legislatura.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Si, si, le cedo la palabra para que le pueda explicar la Sra. Secretaria, pero entiendo que no.

**Toma la palabra la Sra. Secretaria, diciendo:** El expediente está ultimado, está preparado para traer nuevamente a Pleno, ya las fincas están depuradas, la parcela del Eusebio Barreto que era la que dio más problemas al final porque eran varias, se agruparon, están hechas las actualizaciones del Inventario, los certificados, está todo preparado.

Hay un informe mío en el expediente para aplicar la tramitación de urgencia, reduciendo los plazos a la mitad, en menos de un mes o en un mes y una semana debería estar lista la cesión, una vez que tenemos todas las fincas depuradas y todos los informes en sentido favorable.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Pues si les parece, votamos conjuntamente como habíamos dicho al principio el punto nº5, 6 y 7.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 25/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autónoma (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento.

## 6. DESISTIMIENTO CESIÓN SUELO EUSEBIO BARRETO. (Expediente 2024-10740).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. DESISTIMIENTO CESIÓN SUELO EUSEBIO BARRETO. (Expediente 2024-10740)

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante Ley 39/2015), se entiende por desistimiento, renuncia y caducidad, a las formas de terminación del procedimiento administrativo, es decir, que además de la resolución expresa o tácita, y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, el **desistimiento, la renuncia y la caducidad**, se presentan como las modalidades -de terminación anormal-, por medio de las cuales se pondrá fin al procedimiento administrativo.

El **desistimiento** tal y como lo establece el diccionario Panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española, es una de las formas de "...terminación anormal del procedimiento administrativo, debido a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba, que podrá ejercitar en una nueva demanda posterior." Esto quiere decir, que el interesado desiste de proseguir con el procedimiento ya iniciado, sin perjuicio de que éste pueda volver a iniciar otro nuevo, en el sentido de que, sus efectos se despliegan sobre el procedimiento, y no sobre la pretensión que se formula.

El desistimiento como forma de terminación del procedimiento administrativo, se encuentra regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 y se puede hablar de:

### 2. Desistimiento del procedimiento administrativo por la Administración.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 26/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Sin embargo, no operará el **desistimiento del procedimiento administrativo** por parte de la Administración en los casos de expropiación forzosa en los cuales se haya producido la ocupación del bien expropiado o se haya fijado el justiprecio, tal como lo ha señalado la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en su Sentencia núm. 1.255/2018 de fecha 17 de julio de 2018, citando la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en la sentencia de 22 de octubre de 2013, dictada en el recurso de casación 765/2011: "Es jurisprudencia clara y constante de esta Sala que la Administración expropiante puede desistir de la expropiación siempre que no se haya producido la ocupación del bien expropiado o que no se haya fijado el justiprecio. La razón por la que la fijación del justiprecio en vía administrativa determina la imposibilidad de desistir de la expropiación es que a partir de ese momento se perfecciona el derecho subjetivo del expropiado al cobro de aquél (...) Así, una vez fijado el justiprecio en vía administrativa, el procedimiento expropiatorio ha concluido, de manera que la Administración expropiante no puede ya desistir."

Visto que se inició un solo expediente de cesión con varias parcelas, concretamente la que nos ocupa, a su vez, formada por una serie de parcelas hoy agrupadas que han dado lugar a un nuevo bien inventariado; expediente de cesión que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amen de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, se proone desistor del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

La Secretaria General  
Fdo. Miriam Pérez Afonso  
(Documento firmado electrónicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Estratégica Económica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por 6 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

**Primero:** Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 27/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

**Segundo:** Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autonómica (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento."

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autonómica (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento.

## 7. DESISTIMIENTO CESIÓN SUELO CALLAO. (Expediente 2024-10741).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. DESISTIMIENTO CESIÓN SUELO CALLAO. (Expediente 2024-10741)

Visto el informe emitido por la Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante Ley 39/2015), se entiende por desistimiento, renuncia y caducidad, a las formas de terminación del procedimiento administrativo, es decir, que además de la resolución expresa o tácita, y la imposibilidad material de continuarlo por causas

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 28/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

sobrevenidas, el **desistimiento, la renuncia y la caducidad**, se presentan como las modalidades -de terminación anormal-, por medio de las cuales se pondrá fin al procedimiento administrativo.

El **desistimiento** tal y como lo establece el diccionario Panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española, es una de las formas de "...terminación anormal del procedimiento administrativo, debido a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba, que podrá ejercitar en una nueva demanda posterior." Esto quiere decir, que el interesado desiste de proseguir con el procedimiento ya iniciado, sin perjuicio de que éste pueda volver a iniciar otro nuevo, en el sentido de que, sus efectos se despliegan sobre el procedimiento, y no sobre la pretensión que se formula.

El desistimiento como forma de terminación del procedimiento administrativo, se encuentra regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 y se puede hablar de:

### 3. Desistimiento del procedimiento administrativo por la Administración.

En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Sin embargo, no operará el **desistimiento del procedimiento administrativo** por parte de la Administración en los casos de expropiación forzosa en los cuales se haya producido la ocupación del bien expropiado o se haya fijado el justiprecio, tal como lo ha señalado la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en su Sentencia núm. 1.255/2018 de fecha 17 de julio de 2018, citando la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en la sentencia de 22 de octubre de 2013, dictada en el recurso de casación 765/2011: "Es jurisprudencia clara y constante de esta Sala que la Administración expropiante puede desistir de la expropiación siempre que no se haya producido la ocupación del bien expropiado o que no se haya fijado el justiprecio. La razón por la que la fijación del justiprecio en vía administrativa determina la imposibilidad de desistir de la expropiación es que a partir de ese momento se perfecciona el derecho subjetivo del expropiado al cobro de aquél (...) Así, una vez fijado el justiprecio en vía administrativa, el procedimiento expropiatorio ha concluido, de manera que la Administración expropiante no puede ya desistir."

Visto que se inició en un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividieron en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 29/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

*exceso los plazos de resolución y subsanación, se propone desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.*

*La Secretaria General  
Fdo. Miriam Pérez Afonso  
(Documento firmado electrónicamente)*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Estratégica Económica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por 6 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:*

**Primero:** *Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.*

**Segundo:** *Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autonómica (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento."*

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** *Visto que se inició un solo expediente de cesión con diversas parcelas, que posteriormente se dividió en tres expedientes distintos, sin constar oportuna motivación, que ha sido objeto de diversos acuerdos plenarios que han generado un expediente que se desvía del procedimiento legalmente establecido, amén de haber sobrepasado en exceso los plazos de resolución y subsanación, desistir del presente procedimiento administrativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y sin perjuicio del inicio de un nuevo expediente.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado de este Acuerdo a la Administración Autonómica (Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad) y al Instituto Canario de la Vivienda para su conocimiento.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 30/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

**8. DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026. (Expediente 2025-1368)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"3. DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026. (Expediente 2025-1368)*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:*

*Primero: Proponer los siguientes festivos locales para el año 2026:*

*- 17 de febrero de 2026: Martes de Carnaval.*

*- 2 de julio de 2026: Jueves, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio de Los Llanos de Aridane.*

*Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Trabajo, del Gobierno de Canarias."*

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Pasamos al punto nº8, determinación de los festivos locales para el año 2026.

Le cedo la palabra a la Sra. Secretaria.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de 21 de febrero, que eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Proponer los siguientes festivos locales para el año 2026:

- 17 de febrero de 2026: Martes de Carnaval.

- 2 de julio de 2026: Jueves, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio de Los Llanos de Aridane.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Trabajo, del Gobierno de Canarias.

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Votamos entonces el punto nº8, que son los festivos locales para el año 2026.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 31/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proponer los siguientes festivos locales para el año 2026:

- **17 de febrero de 2026:** Martes de Carnaval.
- **2 de julio de 2026:** Jueves, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio de Los Llanos de Aridane.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Trabajo, del Gobierno de Canarias.

#### 9. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expediente 2025-1291)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda celebrada el día 21 de febrero de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expediente 2025-1291)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE RELACIÓN DE FACTURAS DE CONTRATOS**

##### **MENORES**

<b>RELACION DE FACTURAS (FASE ADO/O)</b>	
<b>Expediente:</b> 2025001291	<b>Organo competente:</b> ALCALDE - PRESIDENTE
<b>A. DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	
<b>Num. Relación:</b> F.25.0.00019	<b>Importe con IGIC:</b> 70.528,10 €
<b>Legislación estatal aplicable:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.</li><li>- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.</li><li>- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.</li><li>- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.</li><li>- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.</li><li>- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</li><li>- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.</li><li>- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCL-.</li><li>- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de</li></ul>	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 32/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

carácter nacional.

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios -ACM-.

## B. ASPECTOS COMPROBADOS

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Sí	No	No aplicable		Sí	No
X			Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer (art. 219 TRLRHL y Artículo 13.2 a) RD 424/2017).		X
		X	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que la financian son ejecutivos y se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes (art. 13.2.a) RCI y art. 173.6 TRLRHL).	X	
X			Las obligaciones o gastos se generan por órgano competente (Artículo 13.2 b) RD 424/2017)	X	
		X	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (Artículo 13.2 b) RD 424/2017).		
X			Las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente (Artículo 19 a) RD 424/2017).	X	
X			Los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación (Artículo 19 b) RD 424/2017), constanding: 1.º Identificación del acreedor. 2.º Importe exacto de la obligación. 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.	X	

## REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)

			No se contemplan por el ACM para este expediente		
--	--	--	--	--	--

## C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Fiscalizado de conformidad.

Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.

Fiscalizado con reparos, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.

## OBSERVACIONES / REPAROS

En todos los casos se trata de gastos de Carnaval, constituidos por aportaciones de la Corporación, sin contrapartida directa por parte de los perceptores, que se dirigen a la financiación de actividades propias de los susodichos perceptores, dirigidas a su participación en actos del Carnaval en el municipio.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32 - 33/57 - Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

*Estos gastos tienen la característica de gastos subvencionables, no siendo en ningún caso una prestación de servicios a la Corporación. En consecuencia, deberían haberse imputado a partidas del capítulo 4 del presupuesto, no pudiendo ser imputados al Capítulo 2, relativo a los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades Locales.*

*A este respecto señalar que aunque existen Bases para la concesión de subvenciones de Carnaval aprobadas por la Corporación (publicadas en BOP num 151, de lunes 16 de diciembre de 2019), no se han aplicado en este caso. Y la inexistencia de partidas de capítulo 4 por haberse prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, hacen imposible la imputación a Capítulo 4 de los referidos gastos.*

*La competencia para el levantamiento del presente Reparó corresponde al Pleno municipal, lo que se hace constar a los efectos oportunos.*

*Documento firmado electrónicamente*

*La Interventora  
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart  
(Documento firmado digitalmente)*

*Señala el Alcalde que hay un informe desfavorable de la Intervención, tratándose de un reparó.*

*Toma la palabra la Interventora para manifestar que se trata de un reparó de Pleno al estar basado en que el crédito no es el adecuado, siendo que si se cuenta con suficiente.*

*Manifiesta la Interventora que las subvenciones no se prorrogan si no hay bases, acuerdo, convenio o cualquier otro instrumento jurídico.*

*Plantea la convocatoria en el mes de septiembre de una subvención que se pueda pagar en el mes de diciembre, pero se necesitarían unas bases.*

*La Secretaria manifiesta contar con unas bases generales de subvenciones en concurrencia.*

*La Interventora señala que, a fin de abonar las cantidades en estos días, con el Concejal de Fiestas se optó por la tramitación como facturas que lleva aparejado este levantamiento de reparó.*

*El Alcalde insta a la tramitación como subvención en este ejercicio, con los instrumentos de los que se cuenta, pero siendo necesario garantizar los abonos a los grupos del carnaval, sin quienes la festividad no sería posible ser celebrada.*

*Insta a aprender de los errores, mejorando en la próxima ocasión que haya de tramitarse este expediente.*

*No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda con la abstención del Concejal Socialista, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 34/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

**Primero:** Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos.

**Segundo:** Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de los siguientes gastos que conforman relación de **F.25.0.00019** por un importe bruto total de **70.528,10 €**.

**Tercero:** Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Pasamos al punto nº9 del Orden del Día, Reconocimiento extrajudicial de créditos, expediente 1291 de este año.

Sra. Secretaria.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo:** Como el levantamiento de los reparos hay que motivarlos, paso a leer un poco más extensamente el Acta de la Comisión.

Se manifiesta por el Alcalde, que hay un informe desfavorable de la Intervención tratándose de un reparo.

Se toma la palabra por la Intervención para manifestar que se trata de un reparo de Pleno al estar basado en que el crédito no es el adecuado, siendo que si se cuenta con suficiente.

Se manifiesta por la Intervención que las subvenciones no se prorrogan si no hay bases, acuerdo, convenio o cualquier otro instrumento jurídico.

Plantea la convocatoria en el mes de septiembre de una subvención que se pueda pagar en el mes de diciembre, pero se necesitarían unas bases.

Por Secretaría se manifiesta contar con unas bases generales de subvenciones en concurrencia.

Por Intervención se señala que, a fin de abonar las cantidades en estos días, con la Concejalía de Fiestas se optó por la tramitación como facturas que lleva aparejado el levantamiento de reparo.

Ante lo anterior, el Sr. Alcalde insta, a la tramitación como subvención en este ejercicio, con los instrumentos de los que cuenta el Ayuntamiento, pero siendo necesario garantizar los abonos a los grupos del carnaval, sin quienes la festividad no sería posible ser celebrada.

Insta el Alcalde, a aprender de los errores, mejorando en la próxima ocasión que haya de tramitarse en este expediente.

La Comisión de Hacienda en sesión de 21 de febrero, eleva al

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 35/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Pleno al siguiente propuesta de dictamen:

Primero: Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de fondos y por los motivos a los que acabo de dar lectura.

Segundo: Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de los siguientes gastos que conforman relación de F.25.0.00019 por un importe bruto total de 70.528,10 €.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias Sra. Secretaria.

Aclarar que, donde la Interventora hace referencia que no había bases, hay una bases aprobadas en el 2024, con lo cual por eso procedemos a levantar el reparo y lo traemos a Pleno.

Pues votamos el punto nº9, Reconocimiento extrajudicial de créditos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 3 abstenciones (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de los siguientes gastos que conforman relación de **F.25.0.00019** por un importe bruto total de **70.528,10 €**.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## 10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

**A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 198/2025 al núm. 597/2025, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Pasamos al punto nº11 y último del Orden del Día, previsto para este Pleno.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 36/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Sra. Vanoostende, tiene usted la palabra.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, que formula los siguientes ruegos y preguntas:** Gracias Sr. Alcalde.

Bueno la primera pregunta es, tenemos varias preguntas relacionadas con el bienestar animal en nuestro municipio, porque mire el otro día en la Gala del Carnaval, una murga subió a un perrito al escenario y no sé si son concientes que la Ley de Bienestar Animal prohíbe usar a los animales, el artículo es el 25.e, en espectáculos públicos que les puedan generar angustia, queremos pensar que no sabían que se había previsto este espectáculo, quería preguntarle al Sr. Concejal de Fiestas, pero veo que no está hoy.

La segunda pregunta, en la recta de Triana hay un Parque para perros, ¿hay prevista alguna mejor?, porque hay problemas con los árboles que hay que se están secando, si hay previsto alguna mejora, alguna poda o algún cuidado de esos árboles.

Y la tercera, tiene que ver con los fuegos artificiales, el otro día creo que fue en la presentación de las candidatas a reinas de Carnaval hubo fuegos artificiales, que no solo afectan a las mascotas, sobre todo afectan además a personas muy sensibles con los ruidos, como personas con TEA o personas mayores que sufren con estos ruidos.

Si nos gustaría rogarles a la Corporación y al Grupo de Gobierno que limiten los fuegos artificiales, recuerden que hay una moción aprobada en la anterior legislatura y que la aprobó este Pleno, que se pedía que se fuesen gradualmente eliminando y cambiando por fuegos artificiales silenciosos, y que se fuesen limitando a determinados espectáculos al año, principales.

Entonces... bueno esto es un poco... tiene que ver más con un ruego quizás, de preguntar si lo están teniendo en cuenta y rogarles que recuperen esa moción de la anterior legislatura y que se aplique, por el bienestar de nuestros vecinos y de sus mascotas.

Bueno, le quería preguntar también por el Parque, como otro mes más, el Parque, ese proyecto que empezó siendo responsabilidad de una Concejal del Partido Popular pero que hizo suyo el Sr. Alcalde.

Al principio como saben era un suministro, luego se puesieron a hacer obras sin proyecto técnico, bueno lo que ha sido el Parque, llevamos un retraso como de 8 meses y bueno cada mes le preguntamos cuándo va a terminar, y la pregunta es evidente cuándo se va a terminar, si se va a terminar el mes que viene Sr. Alcalde, queremos preguntarle si va a ser 100% accesible, también queríamos preguntarle qué pasa con el contrato, hemos visto que en los Decretos hay un informe de inicio de revisión de oficio por parte del Ayuntamiento, nos gustaría saber si es que van a hacer una declaración de nulidad del contrato, parece que no se han cumplido..., se han hecho modificados que no cumplen la normativa de la Ley de Contratos y que no tiene ni si quiera detrás una

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 37/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

modificación del contrato ni nada, y que por tanto se va a tener que solicitar la nulidad del contrato, y mire los vecinos están..., ya también lo hemos traído varias veces aquí, que los comercios de la zona han solicitado también indemnizaciones, pero tampoco sabemos nada, queremos preguntarle si ya hay una respuesta para esos empresarios.

También se nos han quedado algunos vecinos de la cancha de fútbol sala que se ha puesto en el Parque, no sabemos si tiene proyecto, si cumple las distancias mínimas a la edificación, y porque tenemos claro que posiblemente esa cancha va a ser una molestia para los vecinos de las viviendas y para los locales comerciales que hay, por los ruidos y por los posibles golpes, hemos solicitado el expediente en estos días, estamos esperando a que nos lo puedan aportar.

También hay un problema con esa cancha, que bloquea la salida de las parcelas que colindan con el Parque, que antiguamente tenían acceso libre y además creemos que tiene servidumbre de paso al Parque, le preguntamos si realmente existe una servidumbre de paso y si poner este bloqueo en medio, cumple la normativa.

También se nos han quejado de que han venido a hablar aquí con el Ayuntamiento, que han mandado escritos, que no se les ha contestado a todos estos vecinos, si nos gustaría que se les diera por favor una respuesta. No sé si quiere aprovechar el Pleno para exolicarnos todo esto y que les llegue a ellos también.

Y por último, nos gustaría preguntar si finalmente van a hacer un cerramiento del Parque, porque también ustedes creo que son conscientes igual que nosotros de las quejas de los vecinos por los altercados que hay por las noches en el Parque, que son históricos creo.

También tenemos otra pregunta también sobre la obra del Cementerio, que decidieron rescindir el contrato de esta obra del Cementerio, ¿es cierto que se está haciendo la misma obra pero ahora por emergencia?

También nos gustaría saber, en cuanto a la situación de la Policía Local, si nos podría decir cuántos Policías están de baja del total de la plantilla en este momento.

También nos gustaría saber, el sábado es la Polvacera, la Polvacera tradicional de Los Llanos y siempre tradicionalmente hay una serie de personas que salen, por ejemplo las batucadas que abren el desfile, hemos sabido que este año hay algunas que no van a querer participar, nos gustaría saber cuál es el motivo, si hay buenas relaciones con estas personas o con estos organismos, y qué es lo que está pasando.

Luego hay otras cuestiones más técnicas, una es la relación de puestos de trabajo, todo lo relacionado con el problema laboral que tenemos en el Ayuntamiento, el año pasado que se subieron los complementos de los sueldos en el Presupuesto a principios de año de aquellos trabajadores que consolidaron la plaza, lo recordarán, y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 38/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

empezaron a cobrar más, pero en el mes de julio hubo un reparo de las nóminas por parte de la Interventora y se paralizó, hubo una suspensión cautelar de esas subidas salariales y se les exigió a los trabajadores que devolvieran lo que habían cobrado, nos gustaría saber, que han pasado ya 6 meses, si se ha resuelto esta cuestión, si se han regularizado los sueldos de los trabajadores o cuándo se van a regularizar, si se ha levantado la suspensión cautelar.

Y además, sabemos que la RPT ha sido anulada en primera instancia hace un par de semanas, nos gustaría saber qué ha decidido hacer el Ayuntamiento, si va a recurrir esa resolución judicial, si no van a recurrir y van directamente a hacer una RPT nueva, o si van a modificar la actual, si nos gustaría saber porque creemos que hay cierta preocupación entre los trabajadores del Ayuntamiento.

También tenemos, nos ha llegado que ha sido impugnado también el Presupuesto del año pasado, al no cumplir con los máximos de crecimientos permitidos, también hay que recordar que el Ayuntamiento envió 2 informes a la Delegación del Gobierno, uno que justificaba la subida y otro posterior que iba completamente en otro sentido, que asumía el error, no sabemos con cuál se queda la Corporación, y no sabemos también en qué nos afecta esa impugnación del Presupuesto del año pasado, que ya digamos no está en vigor, y qué pasa con el Presupuesto de 2025, si esa impugnación nos afecta al Presupuesto de este año, que por cierto, también nos gustaría saber cuándo vamos a aprobar el Presupuesto, que ya estamos en marzo y todavía no sabemos nada, nos han pasado algún borrador antes de Navidad pero sabemos que han hecho cambios, y no sabemos cuándo tienen previsto traerlos a este Pleno.

Y... no sé si he ido muy rápido, de los Decretos del mes de febrero también tenemos algunas preguntas, hay algunos Decretos de..., hay 5 contratos directos de servicios de interpretación artística por importe casi total de 175.000 € para los eventos del Carnaval, nos gustaría saber a qué se refieren esos servicios, qué significa esos contratos de interpretación artística de los actos del Carnaval porque hay varios y no sabemos muy bien a qué se refieren, no sé si nos podía explicar, aunque no sé si está o no está el Concejal del Área.

Luego también hay como varios Decretos de designación del mismo bufete de abogados, hasta 9 procedimientos judiciales del Ayuntamiento, entendemos que hay un contrato firmado con este bufete, entendemos que es así, nos gustaría que nos lo aclarase, y también por qué siempre se hace con un bufete de fuera de la Isla.

También hay un total de unos..., he hecho los cálculos de los Decretos, de unos 230.000 € en facturas reparadas mientras que las no reparadas fueron de 315.000 €, es decir, que las reparadas, es decir levantamiento de reparo porque no cumplían con la normativa asciende al 42% de lo que paga este Ayuntamiento, es decir, todavía casi la mitad de las facturas se pagan mediante levantamiento de reparos.

Y como ruego otro mes más, pues le pedimos que seguimos con las

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 39/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

quejas de los vecinos y vecinas del Camino de la Cruz Chica, mes tras mes insistirles en que por favor pongan más control en ese Camino por el tráfico y la falta de seguridad que hay. Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo:** Si no he contabilizado mal, son 11 preguntas y 1 ruego, a ver por orden, en este caso, preguntaba la primera pregunta, hablaba usted sobre el bienestar animal, el Sr. Concejales, D. Carlos de Paz, sobre la primera pregunta del bienestar animal le podría usted dar respuesta a la Sra. Vanoostende.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejales del Área, D. Carlos de Paz González, diciendo:** Buenas tardes a todos, Alcalde, compañeros, Concejales del Partido Socialista.

Contesto por el título de bienestar animal, pero verdaderamente la pregunta sería para el Concejales de Fiestas, pero... bueno puedo poner en palabras suyas una conversación que tuvimos el 18 de octubre de 2023, en la que le mostraba mi preocupación por eso mismo que comparto con ustedes, los decibelios que se utilizan en los fuegos artificiales, bueno los decibelios que tienen, él me recalco que son 90 decibelios los que utilizan porque eso es lo que establece la normativa, la Ordenanza Municipal, y entiendo que eso es lo que siguen utilizando, puede ser que si por la geografía del Valle retumbe más pero en principio eso es lo que se está haciendo.

Del Parque habla mi compañera, y había otro no, ah y el perro, el perro en la murga que eso lo desconozco, hasta que no lo vi en el escenario no lo conocía. Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, señalando:** No desde luego, el perro en la murga fue desconocimiento total, alguien que se sube al escenario de una murga y venía con un perro, no sé, no es una cosa planeada, apareció con el perro allí y se ve además que tenían una excelente relación, porque el perro yo no lo vi sufrir en ningún momento, yo creo que todos los que estábamos allí desde luego, pero bueno insisto, fue algo sobrenatural, y vamos no creo que haya tenido un sufrimiento el animalito pero bueno, lo tenemos en cuenta desde luego para que en sucesivos eventos tener en cuenta lo que está aprobado e indicar que no se pueden subir animalitos al escenario.

Esa es la pregunta nº1, usted contestó también digamos a la nº3, y eso está claro, los fuegos artificiales que se utilizan son con los decibelios que se acordaron en un Pleno en la pasada legislatura creo, y eso se le hace constancias siempre, que pena que no esté el Concejales de Fiestas, pero siempre se hace constancia a la empresa para que así sea.

La pregunta nº2, pregunta usted por el Parque de los perros, el de Triana, el Parque de Mascotas, aquí si me gustaría ceder la palabra a la Sra. Concejales del Área.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejales del Área, Dña. Tamara Acosta Vera, diciendo:** Buenas noches, gracias Sr. Alcalde.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 40/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Preguntaba por los árboles del Parque de los perros, hemos ejecutado un servicio de desinfección para plagas de los árboles y nuevamente están brotando, no hemos visto que se estén secando, de todas maneras el Parque ahora mismo está en obras, se están ejecutando por tramos, ya se han lijado los bancos, hemos pintado las paredes, ahora vamos a hacer una pequeña solera con una pequeña sombra y las nuevas atracciones ya las tenemos en... están en dependencias del Ayuntamiento, estamos esperando a que la empresa haga las bases para anclar las nuevas atracciones, pero de demás el Parque todo bien.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sra. Concejaj.

En cuanto a la pregunta nº4 donde hacía varias reflexiones sobre el Parque Inclusivo, yo le volveré a insistir en lo mismos ¿no?, en varias cosas, el Parque nació con la..., o sea cuando se arranca la obra era con la intención simplemente de cambiar un mobiliario por otro, los problemas encontrados en las bases indicaban además que no se podían anclar allí los juegos que venían y que era carente de total seguridad, por eso nos vimos obligados a redactar ese proyecto sobre la marcha para poder hacer una modificación, ese modificado además, y poder trabajar y dejar un Parque con todas las garantías, eso ha supuesto que nos vayamos en el tiempo más allá de lo que pretendíamos, pero desde luego y como Alcalde de la localidad, nuestra intención desde luego es tener el mejor Parque Inclusivo de Canarias, que creo que es lo que vamos a tener además, no dicho solo por mí, y tener un Parque con toda la seguridad, completamente inclusivo, que no tenga desniveles, hemos eliminado todos los escalones, etc.

El Parque además a día de hoy puedo decir que está completamente terminado a falta de ese cerramiento lateral por seguridad, que se acometerá próximamente, esperando que en el próximo mes de marzo podamos comunicarle la fecha exacta del día de la inauguración.

Es accesible, han venido además distintas asociaciones con las distintas capacidades y se han sorprendido incluso de las prestaciones que tiene el Parque.

En cuanto a los comercios, entiendo que no estará usted en conocimiento de que el día 5 de febrero mantuvimos una reunión con todos los vecinos de la zona, o sea se invitó a todos los vecinos y a todos los comercios, atendieron a nuestra explicaciones, entendieron de dónde veníamos y dónde nos encontrábamos, por parte de los comercios y por parte de las personas que estaban allí encantados con tener ese nuevo Parque y con que se cierre el Parque, que es lo que se va a estudiar, ese cerramiento del Parque, había genta a favor y en contra de que se cierre el pasillo que está por la parte de abajo del Parque, y sí, solo hubo una persona que hablaba del campo de los juegos de pelota y demás, hay que recordar que ese Parque ya tenía un campo de fútbol con juego de pelota, ya existía, no es que... ahora simplemente se ha rodado de sitio, y desde luego en los que hemos pensado, tanto nosotros como el área de los juegos de pelota que se ha encargado el Área de Deportes, es

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 41/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

en tener un Parque Infantil para el disfrute de los niños de nuestro municipio, el mejor Parque Infantil que se pueda tener en una Ciudad como Los Llanos y como se merece esta Ciudad, por eso los niños juegan a la pelota, lo pueden ver continuamente, usted puede bajar ahora mismo y seguramente habrán niños jugando en la Plaza o niños jugando debajo de la Casa de la Cultura, todos los que hemos sido niños y nos ha gustado el fútbol, incluido yo, hemos jugado al fútbol desde pequeños con una pelota contra cualquier pared, no creo que los... es respetable que cualquier persona se queje por un ruido de una pelota, se habilitará la cancha para niños, vamos a limitar la edad de los niños para evitar esos ruidos ensordecedores, se va a proteger además y lo hemos hablado, se quedó en eso además en esa reunión, se concretó con los comercios en poner las porterías que se vayan a poner, poner unas protecciones para evitar el excesivo ruido.

Y además adquirimos un compromiso, y es que ya la instalación está hecha, arrancaremos, y si se ve que la molestia llega a unos límites insoportables y que los niños de nuestro municipio que quieren jugar a la pelota pues hay algunos vecinos que entienden que ese no es el mejor sitio, no quieren que se juegue allí, pues oye si tenemos una demanda ciudadana de que se quite la cancha de allí, se quitará, pero yo entiendo que insisto, es un complemento perfecto, pero perfecto a ese Parque, estoy deseando ver a todos los niños del municipio llenar ese Parque y llenar esa cancha y que es para su disfrute, porque al final no es para otra cosa que para eso, para el disfrute de todos nuestros hijos, sus hijos, los míos y los de todos los que estamos aquí, y de todos los ciudadanos que nos ven desde casa.

Eso en cuanto al Parque, creo que no me dejo nada por detrás de lo que hemos hablado del Parque, atendiendo que además se va a utilizar si... el mobiliario que se ha puesto ya también, ya llegaron las jardineras y los bancos, y las jardineras además se van a sembrar con plantas procedentes de esa ayuda o subvención que nos concedía la empresa Sanita, que se llamaba Healthy Cities, espacios saludables en las ciudades, y que ya han llegado las plantas, además me confirmaba la Concejal de Jardines, con lo cual vaya mi agradecimiento una vez más a esta empresa por esa subvención de casi 30.000 € para plantas en nuestro municipio que se van a acometer en este Parque, también en alguna calle de nuestro municipio y también en nuestro sitio turístico por excelencia que es Puerto Naos.

Esa es la pregunta nº4, la pregunta nº5 donde hace usted referencia a la obra del Cementerio, yo antes de ceder la palabra al Concejal, decía usted que nosotros decidimos rescindirle el contrato a la empresa, le rescindiré el contrato a esa empresa y a todas las empresas que vengan a jugar con los dineros públicos de todas las personas de este municipio, se adjudicó el contrato y la empresa en ningún momento cumplió con su cometido, con lo cual, por supuesto y como Alcalde de la localidad y velando por los fondos, que no son nuestros sino que son de todos los ciudadanos, cualquier empresa que no cumpla con su cometido pues intentaremos rescindir el contrato y dar paso para que se ejecuten las obras en tiempo y forma, hasta ahí le puedo decir

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 42/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

con la rescisión de ese contrato, que bien rescindido está, correctamente además.

Y luego sí me gustaría ceder la palabra al Concejal de Cementerios, amén de darle las gracias por el magnífico trabajo que ha venido realizando en Campo Santo, en el Cementerio de Los Ángeles, donde yo también pude ser testigo en más de una ocasión, de ese magnífico trabajo que hizo además una empresa local, retirando la lava del frente de los nichos, y además comprobar y en primera mano, la gran satisfacción de todas las familias que por fin, después de tanto tiempo, han podido acceder a sus seres queridos nuevamente.

A mí me gustaría cederle la palabra, para que usted amplíe un poco más la información, Sr. Díaz.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Rubens Díaz Leal, Concejal de Cementerios, diciendo:** Buenas, gracias Sr. Alcalde y buenas tardes a todos.

A ver, con respecto a la obra de ampliación del Cementerio y como usted bien dice Sr. Alcalde, se rescindió el contrato en su día por los motivos que hubo que hacerlo, seguimos con el modificado que lamentablemente pues necesita el tiempo que requiere, y quiero reflejar bien claro, y con ello se refleja, que no estamos de brazos cruzados y seguimos trabajando en esta infraestructura que creo, que por el sentimiento que refleja todo ciudadano, es nuestra labor recuperar todo lo que se pueda recuperar.

Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sr. Concejal, y nuevamente pues agradecerle el trabajo que hace allí, y como usted dice, bien queda reflejado y desde luego seguiremos trabajando en ese Cementerio, en ese Campo Santo, no le quepa duda a usted, ni a nadie de los que estamos aquí, ni a ningún ciudadano que nos siga desde casa, que mientras podamos acceder a un solo nicho que quede tapado por lava, mientras haya un solo nicho tapado, seguiremos intentando acceder a él con total cuidado para que se pueda recuperar, y claro lo que no se pueda recuperar porque la lava lo ha sepultado pues será inviable, pero el que sea viable pondremos todo de nuestra parte.

Yo creo que esto lo entendemos todos, y seguramente que usted también Sra. Vanoostende.

Ese es el punto nº5, en el punto nº6 preguntaba usted por las bajas en la Policía Local, yo no me queda más que decirle que le contestaré por escrito o en cuanto tenga el dato se lo hago llegar, porque no lo tengo evidentemente ahora mismo...

¿Lo tienes?, ah perdón, pues perdón, le paso la palabra..., perdone, perdone por ignorarle, le paso la palabra al Sr. Concejal de Seguridad.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Seguridad, D. Francisco Javier Acosta Acosta, diciendo:** Nada, muchas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 43/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

gracias y buenas noches a todos.

Ahora mismo cuando nosotros entramos aquí habían 28 Agentes, hay 1 jubilado del todo, ya definitivamente, 4 que están en puertas de poderse jubilar, 3 Agentes que tienen adaptación de puestos de trabajo y de baja, que es lo que más le interesaba, solo hay 2 Agentes.

En cuanto al Camino Cruz Chica, ya que también me pertenece, yo le invitaría a que pasara por allí porque no son muchas las quejas que tienen que haber, solo la queja de una vecina, entiendo que la vecina hace más vida en la calle que es su casa, se ha colocado toda la señalítica tanto horizontal como vertical necesaria, se ha limitado el peso de allí, y sí que hay 8 obras de viviendas unifamiliares que se están haciendo, y lo que no podemos es prohibir a los vehículos de gran tonelaje a llevar el material hasta sus viviendas.

Pero sí que la invitaría a usted a pasar por allí y viera toda la reforma que se ha hecho después de... hace casi un mes. Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, diciendo:** Bueno muchas gracias Sr. Concejal.

Me gustaría que no se hicieran alusiones a los vecinos de dónde pasan el tiempo, por favor se lo pido, vale, y pedimos disculpas al que se haya podido sentir ofendido.

Desde luego sí, pero si le aplaudo que sé que en esa zona ha hecho usted un trabajo, que se lo hemos pedido además, y se han cambiado las señalíticas además del vial, y seguiremos trabajando para mejorar esa vía en todo lo posible, está limitado el tonelaje, no es que hayamos puesto más tonelaje, que parece que hubo una confusión con eso, no, desde luego no se ha puesto más.

Pero ya lo dijimos en un Pleno en una ocasión, que desde luego pues cuando se trate de camiones que tengan que llevar material para viviendas de damnificados sí, en otro caso desde luego que no, y hay que extremar precauciones ahí sobre todo con la seguridad. Muchísimas gracias.

En la Polvacera, la 7ª pregunta preguntaba usted por la Polvacera, no recuerdo exactamente... puse Polvacera pero no anoté lo demás, ah lo de la batucada. Claro yo aquí le digo, en este caso no tenemos al Concejal de Fiestas para que le pueda dar respuesta..., si...

Le cedo la palabra al Sr. portavoz del Grupo Popular.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo:** Gracias Alcalde.

Bueno, es verdad que en los últimos meses nos hemos reunido en varias ocasiones con esta Asociación Juvenil Badakaton, el cual pues hace aproximadamente un mes o mes y medio nos comunicaron la imposibilidad de salir tanto en la Gala como en el Coso, ya que pues al final ellos históricamente en ambos eventos presentaban una fantasía de grupo y este año pues por diversos motivos no les ha salido a tiempo, la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 44/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

persona a la que le habían encargado este trabajo pues al final no pudo realizárselo y han tomado la decisión de no participar en dichos eventos.

Pasadas una semanas nos volvimos a..., me volví personalmente yo a sentar con el Director de la Batucada, en la cual pues me comentaba que este año pues por diferentes circunstancias no iban a participar en el Carnaval de Los Llanos de Aridane, respetamos totalmente esa decisión, podemos compartirla más o menos, pero bueno la verdad que desde el primer momento la respetamos, intentamos llegar a consensos, y ahora mismo pues ellos han decidido este año no participar en el Carnaval de Los Llanos de Aridane, es verdad que a nosotros como Grupo de Gobierno creo que el que no esté la batucada en nuestro Carnaval pues creo es algo..., es decir, creo que no es una buena noticia que la batucada no esté en el Carnaval de Los Llanos de Aridane porque nosotros queremos que participen, ellos también quieren participar y querían participar desde el primer momento, pero por diferentes circunstancias pues no van a participar este año.

Ojalá que en el año 2026 la batucada vuelva al Carnaval de Los Llanos de Aridane y también, como también se han hecho saber, en 2025 pues puedan seguir haciendo actos en nuestro municipio y seguir siendo partícipes como Asociación de nuestro municipio en diferentes eventos y actos que se celebren en el municipio. Es verdad que después de Carnavales, yo y el Grupo de Gobierno, en este caso también el Concejal y el Alcalde queremos volvernos a sentar con ellos, ya no solo con el Director sino con toda la Asociación y con toda la Directiva, para intentar llegar a consenso y sobre todo reconducir los desacuerdos o los malos entendidos que hayan podido existir, para que esa batucada y esa Asociación pueda volver al Carnaval de Los Llanos de Aridane. Muchísimas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Gracias Sr. Concejal.

Bien, la pregunta nº8 hacía usted referencia a la RPT, a esos complementos, etc., yo creo que aquí pues... el personal de este Ayuntamiento está informadísimo, los sindicatos están informadísimo, como bien sabe usted, o ha habido una Sentencia y usted lo nombraba, que anula el acto administrativo, anulaba el acto administrativo, además creo que lo hemos comentado pero lo repito, se le pidió al Juez ampliación de Sentencia y aclaración de Sentencia, el Juez fue categórico, la Sentencia está suficientemente clara, anulación del acto administrativo, eso nos deja sin RPT pero con el documento... que sigue siendo un documento sobre el que se puede trabajar.

Trabajábamos en el año pasado intensamente para que la RPT llegase a buen puerto y poder antes de final de año dejarla como era, con todo el personal adscrito, con sus complementos correspondientes y que cada uno en su puesto de trabajo tuviese la remuneración pertinente.

Los informes negativos de Intervención de este Ayuntamiento indicaron que así no se podía aprobar, y consultado además con la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 45/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Secretaria, pues se tomó la decisión de modificar la RPT, y en ese mismo momento pues llega la Sentencia que la anula. Con más razón, pues tenemos que hacer una reforma de calado de la RPT, en la que ya se está trabajando tan pronto llegó la Sentencia, ya se está trabajando en esa modificación en profundidad de la RPT, para que esta vez sí, esta vez sí se pueda aprobar de conformidad y de la mano de los sindicatos, de todos los agentes con la representación laboral de los trabajadores, con los sindicatos en este caso, con los que ya hemos tenido además una primera reunión extraoficial para hacer una puesta en común de lo ocurrido con la Sentencia, para además manifestarles la declaración de intenciones de trabajo, y de que se haga una RPT que sea aceptada por todos y que cuando llegue a Pleno para aprobarse, no genere nuevas denuncias, como pasó en la que se aprobó en marzo de 2023 que fue denunciada por los sindicatos.

Esa es la intención, generar Mesas de Trabajo a partir de ahora, no hacer incluso la Mesa de Negociación sino hacer Mesas de Trabajo inicialmente con todo lo que tengamos, darle la posibilidad a la representación legal de los trabajadores, que son los sindicatos, de que analicen esos borradores, que se sienten con nosotros, que los veamos, los sindicatos no quieren nada diferente a lo que quiere este Alcalde y este Grupo Político, que es que se apruebe la RPT como tiene que ser, y que vaya bendecida por todos, para que una vez que se apruebe, como ha pasado en cualquier otro Ayuntamiento, menos en este por desgracia, se apruebe correctamente y entre en vigor, y que todo el mundo esté contento y que a partir de ese momento, se pueda dedicar todo el mundo a estar preocupados por lo que realmente tienen que estar preocupados los trabajadores de este Ayuntamiento, que son el principal activo y siempre lo diré, el principal activo de este Ayuntamiento son sus trabajadores, y tienen que preocuparse solamente por sus trabajos, y no como hasta la fecha estar preocupados por la relación de puestos, por sus complementos, etc.

Por eso es directriz de este Alcalde, trabajar esa RPT como les decía de calado, hacer la reforma de calado, ponerla en manos de los sindicatos, hacer Mesas de Trabajo y que se apruebe cuanto antes, pero que se apruebe bien, vale, sin prisas pero sin pausas, y que se apruebe correctamente para evitar... o sea para que vaya bendecida por todos y cuando llegue al Pleno y la traigamos aquí para darle el visto bueno, ya venga bendecida por todos los agentes laborales, simplemente sea un mero trámite, y que venga ya bendecida por todos para que no haya ningún problema.

No sé si le he podido aclarar, pero esa es la intención, para que todo el mundo pues, insisto, esté tranquilo con su trabajo y con sus emolumentos profesionales.

Ese era el punto nº8, la pregunta nº9, usted pregunta por el Presupuesto 2024, por esa Sentencia que ha llegado recientemente y que no es que tumba el Presupuesto 2024, en este caso la referencia es al Capítulo I. Como usted dice, había un informe inicial y luego se lanzó por el Interventor Accidental, y cuando la Interventora del Ayuntamiento

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 46/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

se incorpora hace otro informe contradictorio.

Desde ese entonces, hemos estado preguntando insistentemente a la Administración General del Estado por qué pasaba, y desde luego pues... nosotros vamos a..., ya le hemos pedido además también a los sindicatos y demás que se persone todo el mundo, nos afecta a los sueldos de los trabajadores, que se personen en esta causa con nosotros e informarles, no hay Sentencia en firme que yo sepa, con lo cual las consecuencias yo no se las puedo decir, si usted las supiera pero yo..., no podemos saber consecuencias de una Sentencia que no existe todavía, pero desde luego vamos a defenderlo, vamos a defenderlo porque el Presupuesto 2024, como usted dice, se construyó por una directriz de este Alcalde, partiendo del Capítulo I, contemplando la estabilización, contemplando los sueldos que tendrían que cobrar todos los trabajadores de este Ayuntamiento en ese supuesto de estabilización y adscripción a sus puestos de trabajo en la RPT, fue una directriz muy, muy clara que se dio en la confección del Presupuesto, quiero que todos... que esté contemplado, como usted sabe, que esté contemplado en el Presupuesto es que estén los dineros ahí, que estén las perritas ahí, como diríamos aquí, para que si lo demás se arregla se puedan pagar, es lo que tenemos que hacer nosotros cuando presupuestamos, tener la partida para que si todo llega se pueda pagar.

Eso se ha hecho en 2024, pero también le adelanto, también ha sido la directriz de este Alcalde en 2025, que se empieza a construir el Presupuesto de la misma manera, cerrando el Capítulo I contemplando lo que tienen que cobrar nuestros trabajadores durante los 12 meses del año conforme también a esa relación de puestos de trabajo, y conforme a esa puntuación, y a esos complementos de destino, y a esos complementos específicos.

Insisto, que estaremos a la espera, pero vamos a hacer partícipes desde luego a los trabajadores a través de sus representantes, y a los que ya le digo, le hemos pasado por escrito la invitación para que se personen y vamos a defenderlo, vamos a defenderlo porque tenemos claro que aunque se excedió de ese 2,5% del Capítulo I, era meramente consecuencia de la estabilización, consecuencia de estabilizar a nuestros trabajadores, esa ha sido... creo que tenemos todo en nuestro poder para defender que no se ha hecho nada raro, sino sencillamente contemplar los sueldos de los trabajadores conforme a ese proceso de estabilización, que ya hemos mencionado.

No sé si quiere aclarar algún punto más la Sra. Secretaria, que me haya dejado por detrás, ¿está bien?, si, vale.

Punto número... la pregunta nº10, perdón, le cedo la palabra al Concejal de Hacienda, en este caso, Sr. Almeida.

**Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo:** Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, el Presupuesto desde el mes de septiembre, pues no

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 47/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

quedaba de otra nos pusimos manos a ello, a finales de octubre principios de noviembre teníamos ese primer borrador, es verdad que posteriormente se han ido produciendo, pues no lo sé 3, 4 o 5 modificaciones al Presupuesto y la última ha sido pues una vez se ha incorporado la Interventora de unas vacaciones y una que tuvo, cuando ya tenía a su disposición para informar el Presupuesto pues han habido unos cambios en el Capítulo I, como bien ha dicho el Alcalde, pues ahora mismo pues estamos metidos de lleno en cerrar de una vez ese Capítulo I de nuevo, que quede claro con las ideas que tenemos desde Recursos Humanos y desde Intervención, y traerlo a Pleno lo antes posible, creo que la parte de los demás Capítulos no variará demasiado, son unos ajustes que había que hacer en el Capítulo I, y creo que... vamos mi intención desde el mes de noviembre era haberlo traído por diversas circunstancias no ha sido posible, pero bueno, espero que lo antes posible lo podamos traer a Pleno y aprobarlo y tenerlo en vigor.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sr. Almeida.

Además, si mal no recuerdo, tuvo usted la ocasión de sentarse con la Sra. Vanoostende y explicarle punto por punto el Presupuesto en aquel momento, antes de los cambios...

**Interviene el Concejal, el Sr. Almeida López, señalando:**  
Correcto.

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Creo que ese día además yo pude compartir conversación con ustedes, pero desde luego como bien le he dicho, o sea espero que próximamente una vez ya aclarado el tema del Capítulo I, el Presupuesto ya está hecho, está hecho, simplemente arreglar el Capítulo I y a la vista de esta Sentencia para..., se ha intentado meter en cintura el Capítulo I con ese 2,5 para tener además informe favorable de Intervención y evitar pues este problema que ha ocurrido con el Presupuesto de 2024.

Le daremos cumplida información del Presupuesto, nos volveremos a sentar para analizarlo, vaya por delante, ya le dije también que enmiendas que había puesto usted en el Presupuesto del año pasado se han incluido en este Presupuesto, fue un compromiso que adquirimos con usted, que en aquel momento había premura por... y no podíamos atender... descuadrar más aquel Presupuesto pero se han incluido en este de este año, yo creo que lo ha podido comprobar y lo podrá comprobar, e insisto, lo pondremos en sus manos cuanto antes, esa es nuestra intención.

Pregunta nº11 que usted hacía, preguntaba por Decretos de febrero, servicios de interpretación artística de actos del Carnaval.

Le cedo la palabra al Sr. Concejal de Hacienda, al Sr. Almeida.

**Interviene el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo:** Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, desde el Área de Contratación, por lo menos desde que yo

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 48/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

soy Concejal y llevo el Área siempre hemos intentado, también de la mano de la Secretaria, intentar caminar en las licitaciones, con el tema de Fiestas ya el año pasado parte de los contratos fueron todos favorables, creo que este año lo hemos conseguido, hemos quitado 6 contratos, 3 han sido por negociado sin publicidad y 3 son contratos menores, donde incluimos todas las actuaciones de las Galas, todas las orquestas, las murgas, es decir todo lo que conlleva actuaciones artísticas del Carnaval.

Le repito que seguimos en esa senda, no solo con Fiestas, también en el Área de Cultura, ya el año pasado y este año seguimos caminando con la intención de que todas las actuaciones sean a través de negociados y que sean favorables para la Intervención de Fondos, y con el resto de contratos seguimos en la senda de continuar sacando a licitación pública todo lo que podamos, y espero que de aquí a que acabe la legislatura tener ese mínimo reparo, usted nombraba que estamos en un 42, ojalá que cuando termine la legislatura podamos estar en menos de un 30, en menos de un 20, y eso significará que por lo menos gran parte de los servicios fundamentales del Ayuntamiento están favorables.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Muchas gracias Sr. Almeida.

Yo creo que además tanto los Carnavales del año pasado como este año, yo creo que ha sido histórico el haber hecho esto, el haber cumplido en gran porcentaje con la contratación por la vía correcta ¿no?.

También quiero felicitar al Concejal de Hacienda desde luego por ese trabajo, así como también a las personas y a la Secretaria, que aquí está también, también me gustaría felicitarla porque el trabajo parte también de ahí de su departamento, de su área, y como digo las personas tan fundamentales como la Secretaria, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento pues tienen que alinearse también con el Concejal de Hacienda, y felicitarles porque creo que esa es la línea de trabajo, la línea de trabajo es hacer las cosas correctamente, evitar los reparos, estoy completamente de acuerdo con usted Sra. Vanoostende que tenemos que evitarlos en el mayor porcentaje posible, en esa línea hemos estado trabajando desde el minuto uno, y a veces pues cuando no queda otra solución para poder atender los pagos a proveedores o poder cumplir en tiempo y forma, pues cada vez que se levanta un reparo desde luego, y aquí está claro que también vuelve a ser una directriz clara y la tiene muy clara también el Concejal de Hacienda, es que tiene que estar medianamente claro el motivo del por qué lo estamos haciendo y que no hay otra forma de hacerlo ¿no?

Creo que eso eran las preguntas, y con esto el ruego de la Cruz Chica, también se habló algo de la Cruz Chica y bueno lo dicho, desde luego tanto en Camino Cruz Chica como en cualquier otro, como en cualquier otro intenteramos siempre tener todas las medidas de seguridad posibles, como le he dicho también Policía pues tenemos la Policía que tenemos, quiero decir que no pueden estar en todos los caminos todos los días, pero desde luego también tienen esa directriz de pasar por todo el municipio, como no puede ser de otra manera, seguimos teniendo ese

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 49/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

refuerzo también de la Policía Canaria, a la que también me consta que el Sr. Concejal le pasa esas directrices cada semana para..., bueno no directrices pero si se sientan para ver cuáles son las urgencias y se coordina desde luego con el otro cuerpo de seguridad, que este es del Estado que es la Guardia Civil, y que también muestran siempre una muy buena intención con este municipio, y creo que entre los 3 Cuerpos de Seguridad actualmente pues el municipio ha dado un cambio importante en ese sentido, y desde luego no podemos dormirnos en los laureles, tendremos que seguir trabajando en esta línea para que todos los vecinos estén al límite de nuestras posibilidades y estén de acuerdo con las medidas de seguridad que tienen en sus viales.

Creo que le he contestado a todo.

**Interviene la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Muchas gracias, bueno me faltaba una cosa pero ahora se la comento, si le parece bien.

Con respecto a los fuegos artificiales es verdad que son 90 decibelios, pero también es verdad que se ha cambiado la ubicación, antes se hacían desde el Castillo ahora se hacen aquí en el centro del pueblo, entonces quizás habría que revisar el tema del sonido.

Y también es verdad que se había llegado a un acuerdo de hacer solo 2 al año, en Fin de Año y en La Patrona para limitar un poco y no hacerlo en otros actos digamos..., no quiero decir menores pero que quizás... limitarlo solo a los grandes actos festivos del municipio.

Con respecto al Parque tenemos varias dudas, no nos ha contestado cuándo van a pagar esas indemnizaciones a los empresarios, si realmente eso está ya resuelto.

Y con el tema de la cancha de fútbol hemos pedido..., o como lo quieran llamar de pelota, hemos pedido el expediente porque no sabemos si hay ni siquiera proyecto, porque tampoco hemos entendido que se hiciese el Parque y que no se contara previamente la planificación con los vecinos y las vecinas, que la reunión la haya tenido una vez que esté todo el pescado vendido, digamos.

Yo creo que hubiese sido mejor hacerlo al revés, primero consensuar con los vecinos que es lo que se iba a poner ahí, porque es verdad que son motivo de molestia, entre comillas, y creo que tenemos muchos sitios en el municipio donde poder poner esas canchas de fútbol y no tan pegado a las viviendas, todos queremos que los niños jueguen pero también necesitamos velar por el cuidado y por el descanso de los vecinos.

Lo que sí no me ha contestado es a la pregunta del bloqueo de las salidas de las parcelas colindantes con el Parque, donde ahora se ha instalado esta cancha, se bloquea esa servidumbre de paso al parque que creo que tienen esos vecinos, ns gustaría saber qué va a hacer el Ayuntamiento con eso.

También nos ha dicho que van a poner un cerramiento, cosa que la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 50/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

verdad es que aplaudimos porque creemos que es muy necesaria, si eso es una 2ª fase cuando se va a hacer.

Con respecto a la obra del Cementerio, no me ha aclarado si es por emergencia..., pero no entendemos, ¿si antes no era por emergencia porque ahora es por emergencia?, no entendemos, si es así por qué ese cambio de criterio, y si eso es admisible, en derecho digamos que el mismo objeto del contrato ¿primero se contrate de forma ordinaria y después se contrate por emergencia?

Y tampoco entendemos los juicios de valor que hace usted sobre las empresas, sobre el rescindir el contrato a una empresa u otra, sobre si cumple más o menos, cuando vemos que hay empresas con obras aquí cercanas que llevan un retraso de 8 meses las obras y entendemos que hay muchos incumplimientos, y no se le ha rescindido el contrato, entonces no entendemos esos juicios de valor sobre el buen funcionamiento o no de las empresas.

Yo le agradezco que le haya pedido al Sr. Concejal de Seguridad que tenga respeto por los vecinos, porque me ha parecido una falta de respeto, efectivamente, ya nos tiene acostumbrados al trato con algunos ciudadanos en una reunión que tuvo aquí con los empresarios...

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Perdone Sra. Vanoostende, ahora la llamo a capítulo, nos tiene acostumbrados no, eso no lo voy a consentir...

**La Sra. Vanoostende Simili, señala:** Hombre... es la segunda

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Si a usted le parece mal los juicios de valor, no los haga usted, no los haga usted, está diciendo que este señor la tiene acostumbrada, eso no es así, le pido que usted rectifique...

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando:** No es un tema personal.

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Pero le pido..., le vuelvo a decir, la llamo al orden y le digo que rectifique, porque no voy a consentir que usted...

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando:** Pues es la segunda vez, es la segunda vez que hay una falta de respeto hacia los vecinos por parte del Sr. Concejal, me parece que...

**El Sr. Alcalde interviene diciendo:** Muy bien...

**Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Yo creo que... nosotros los responsables públicos tenemos una responsabilidad.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Insisto que yo mismo, yo mismo, creo que no es una falta de respeto, ha hecho un comentario

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 51/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

desafortunado ¿vale?, y yo mismo he pedido disculpas sobre la marcha...

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando:** Por eso le agradezco.

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Y creo que no hay que estirar este chicle más allá y mucho menos, considerar ahora al Concejal que tantas...tantas...

No, no, por eso yo creo que no procede, si no procede lo que dijo el Concejal, desde luego, no procede lo que usted acaba de decir tampoco.

Puede continuar, por favor.

**Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Con respecto a las batucadas, yo creo que a todos los vecinos y vecinas nos gusta que en el Carnaval haya fiesta en la calle y que haya música, y nosotros la verdad lamentamos profundamente que no esté la batucada que además lleva más de 20 años vinculada a esta municipio, quiero decir que... y que hace muchas actividades, no solo esta, es verdad que sabemos que históricamente tienen problemas para poder ensayar y creo que..., yo creo que es el momento también que el Ayuntamiento resuelva eso junto con la...

**Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:** Yo si me permite, si me permite con la batucada, si me permite que la interrumpa, yo incluso no me había reunido antes con el propietario, digamos... el propietario no, el responsable, el gerente... en este caso, yo sí le pedí verme con él y bueno, él me argumentó también algunos motivos, los que le ha dicho también al Teniente Alcalde, y desde luego hay una cosa que es evidente, la batucada genera ruidos, entonces a mí lo que sí me extraña que a usted le llame la atención que generan ruidos un juego de pelota, pero que no le llame la atención que genere ruido las batucadas, eso la verdad que me llama poderosamente la atención.

Y desde luego, todos queremos tener una batucada el día de Carnavales, pero hay poca gente que a lo mejor le gusta escucharla ensayar, yo sé que ese problema..., el problema no es que sea del Ayuntamiento, usted nos traslada el problema al Ayuntamiento, oye es un grup del carnaval, nosotros estaríamos encantados, yo creo que no hay nadie aquí, ni usted que lo está manifestando, a todos los encantaría que la batucada Badakatun estuviese ahí, que es una Asociación Juvenil que hace más cosas, y que ojalá estuviera ahí, que organiza además ese Festival el Batucada Fest que es de los mejores de Canarias o de España, entonces ojalá, ojalá estuvieran.

Cuando una Asociación toma una determinación, toma una decisión, lo podremos entender más o lo podremos entender menos, pero no le podemos poner una pistola en el pecho para que actúen ¿no?.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 52/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Yo he intentado además hablar personalmente con él y pedirle que por favor, que lo reconsideren, que si no tienen el disfraz o lo que sea, que es una de las cosas que argumentaban, pero es una Asociación muy puntual, o sea no creo que vaya a ir tampoco más allá, sencillamente habrá que volver a sentarnos, ordenar...

Hay un problema cuando ellos ensayan, claro, hay muchos ciudadanos que en este caso si se quejan de que ensayen arriba, o ensayen abajo, ensayen en otro lado, al final tenemos que atender a lo que a la mayoría se refiere, e insisto, yo creo que como le decía antes, claro que la batucada genera ruidos y claro que después a toda la ciudadanía nos gusta verla en el Carnaval, pues tendremos a lo mejor... y me consta que es una de las soluciones que se está buscando por parte del Concejal de Fiestas, es buscarles que no ensayen siempre donde mismo para que a lo mejor no se moleste siempre a los mismos vecinos, creo que ensayan una vez al mes o cada 15 días... según se va acercando el Carnaval, entonces bueno...

Insisto, encantadísimo de que todavía a día de hoy, que es jueves, pues a lo mejor igual Badakatun arreglen o reconsideren y que los podamos tener el sábado aquí en Los Llanos en la Polvacera, si el tiempo lo permite, y desde luego siempre van a tener la mano tendida de este Alcalde y de este Grupo de Gobierno para que estén de vuelta, siempre van a tener, esa Asociación como cualquier otra, nuestra mano tendida para buscar la mejor solución, buscar los mejores lugares de ensayo, unas Asociaciones generan más ruido otras menos, e insisto pues la batucada que es ruido, es ruido pero armónico, entonces pues bueno... hay gente que le gusta y gente que no le gusta, y con esto pues no podemos... no sé, no sé si me explico pero... no podemos hacer poco más ¿no?

Yo creo que la corté cuando estaba hablando, así que le pido perdón y siga usted.

**Interviene la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Si, de hecho iba a decir precisamente cuando usted me cortó, que evidentemente somos conscientes de que generan ruidos que molestan cuando ensayan, y que por eso rogábamos al Ayuntamiento que se podían sentar para buscar alguna solución que llevamos años buscando...

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Díganos usted la solución, dígame usted cuál sería para usted..., le pregunto yo a usted ¿cuál sería para usted la solución para la batucada?

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Pues yo creo que se podría adaptar algún espacio para que ellos puedan funcionar...

**Continúa el Sr. Alcalde, diciendo:** Dígame qué espacio, dígame qué espacio.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** No, mire, yo soy la Oposición y creo que el deber, el deber de resolver los problemas

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 53/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

son ustedes, pero yo le podría....

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Pero usted es Concejal, usted es Concejal del Ayuntamiento yo soy el Alcalde, y tengo todo el derecho del mundo a hacerle una pregunta, y si usted no la quiere contestar, no la conteste, no pasa nada.

Yo lo que le estoy demostrando es la dificultad que existe en el propio hecho, díganos usted un sitio y una solución.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Perdón, esto lo tenía apagado, bueno lo tenía apagado, perdón.

Yo le vuelvo a decir que, sabemos la dificultad que hay porque llevan años con este problema, pero creo que es el momento de sentarse y ver las posibilidades de hacer un aislamiento acústico en algún...

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** ¿Cuántos años?, llevamos año y medio de legislatura, casi 2.

**Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** No, yo no me refiero a su legislatura Sr. Alcalde, y si usted... le rogaría que no me interrumpiera por favor, le rogaría que no me interrumpiera, usted lleva un año y medio pero estos problemas...

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** La voy a interrumpir cada vez que lo considere necesario ¿vale?, eso quiero que lo tenga claro, como usted lo ha hecho conmigo ¿vale?, le cedo la palabra, siga usted hablando.

Ay perdón, me equivoqué de botón, perdón.

**Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Bueno... (se interrumpe la grabación)

... creemos que se puede buscar alguna solución definitiva de algún local que sea lo suficientemente grande para poder adecuarse al número de personas que tiene la Asociación y que se pueda hacer un trabajo de aislamiento acústico, sabemos que hay un local en la Montaña Tenisca que está adecuado pero es muy pequeño, y quizás se pueda buscar otra solución, pero habrá que ver, yo no conozco exactamente los locales públicos que tiene el Ayuntamiento, porque los tiene, y nosotros no tenemos, no sabemos el listado de locales que tenemos, podemos suponer algunos pero no todos, es decir, que yo creo que la herramienta la tienen ustedes y además la responsabilidad la tienen ustedes.

Nosotros si lamentamos porque no solo es un disfraz, hay muchas, hay muchos... creo que la batucada también se ha sentido un poco desatendida por el Ayuntamiento, desatendida por determinadas cuestiones, creo que usted es completamente consciente, usted y el Grupo de Gobierno, nosotros también le hemos pedido desde la Oposición que bueno, que hagan borrón y cuenta nueva, también le hemos pedido que miren... que salgan.., que al final son los vecinos, y al final el Carnaval lo hacen los vecinos y las vecinas, no lo hace el Grupo de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 54/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

Gobierno, ni lo hace la Corporación sino que es el pueblo el que sale al Carnaval y el que aporta al Carnaval, son los grupos del Carnaval, y creo que tenemos que tener siempre un detalle con ellos.

Y por eso, yo si les pido que bueno, que intenten resolver esta cuestión porque me parece que son muchas personas que trabajan durante todo el año y que es una pena que al final pues no salgan, la verdad, me parece una pena.

Con respecto a los servicios de interpretación artística, a esos informes que había de Decretos, yo les preguntaba porque son adjudicaciones directas de negociado sin publicidad y consta solo el importe y la adjudicación, y no se sabe muy bien a qué se refiere, y hay por ejemplo uno de 100.000 €, pediré los expedientes para saber exactamen a qué actuaciones se refiere porque me parece que por transparencia es bueno.

También le he preguntado por los Decretos de designación del Bufete de Abogados, eso creo que se le ha quedado por detrás.

Y también con la RPT nos gustaría saber si esa reforma de la RPT que usted dice, la va a hacer el propio Ayuntamiento o va a subcontratar a alguna empresa para hacerla, qué plazo preveen para hacer esa modificación de la RPT, y como su directriz es que esto se resuelva, también me gustaría saber esas medidas cautelares que se ordenaron para bloquear los pagos ¿en qué quedan?, eso se desmonta, es que no lo sé, yo lo pregunto porque es que no lo sabemos, ¿qué pasa con esas medidas cautelares?

Y con respecto al Presupuesto de 2025, si nos reunimos con el Sr. Almeida, la verdad es que nos ha facilitado mucho el trabajo, y si nos gustaría saber, que lo antes posible se plasme una fecha precisa porque estamos ya prácticamente en marzo. Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Gracias Sra. Vanoostende.

Yo como le decía, en cuanto para zanjar el tema de la batucada y demás, yo la invito a que se venga con nosotros al Ayuntamiento y se reúna con ellos y busque con nosotros una solución, y que nos ayude usted a encontrar esa solución, ¿vale?, la invitación queda oficialmente pasada para que usted vea en las dificultades que ocupa y se siente usted con nosotros, nos sentemos todos a hablar con la Asociación, porque no pretende usted nada que no pretendamos nosotros favorable a esa Asociación o a cualquier otra del municipio con las que colaboramos gustosamente.

En cuanto al Bufete de Abogados le pasaré, en este caso, buscaré la información, se la pasaremos por escrito.

También en cuanto a la cancha, que usted preguntaba la prescripción y demás, le pasaremos también informe por escrito sobre el tema de la cancha, tanto la cancha como el Bufete, me los anoto, para

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 55/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

que como siempre que le digo que le contesto por escrito damos cumplida respuesta por escrito en el siguiente Pleno, así lo haremos, si necesita usted la respuesta antes y la tenemos antes, por supuesto puede contactar con nosotros o venir por aquí y se la daremos gustosamente.

Y creo que nada más, el Cementerio creo que está suficientemente aclarado, seguiremos en esa línea de trabajo.

Todo lo que sea la afección del volcán, si tenemos..., yo le garantizo a usted lo mismo que le garantizo a todas las personas que todo perdieron, o mucho perdieron, o tanto perdieron con el volcán, desde luego todo lo que pueda hacerse por emergencia y que un técnico nos habilite el certificado para que pueda ir por emergencia, desde luego que no dudará un minuto en hacerlo, en ir por emergencia, creo que hay que entender en esta Isla y tenemos todos los que tenemos responsabilidades políticas en esta Isla, y algunos como usted y como yo que las tenemos fuera de esta Isla, tenemos que velar por esta Isla y velar por este municipio y velar por esos damnificados, y velar porque se siga haciendo por emergencia lo que toque hacerse por emergencia, porque muchas veces mucha gente fuera de aquí no entiende que se haga por emergencia, y desde luego me duele en el alma que eso no se entienda y que vengan a explicárselo de fuera, que venga mucha gente de fuera que se piensa que esto fue un incendio o fue una riada, que vengan y que se lo expliquen aquí a los que lo están sufriendo.

Desde luego y como le digo, teniendo un certificado para ir por emergencia, desde luego siempre iremos por emergencia.

Creo que con esto y las 2 respuestas por escrito que le daremos sobre el tema de la cancha y el Bufete, creo que ahora si le hemos contestado a todo.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Si, lo de la RPT, si lo va a hacer el Ayuntamiento o lo va a subcontratar.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** La RPT trabajaremos con la empresa, la misma empresa que la trabajó en aquel momento y que ha asumido como propios también los posibles errores que se habían cometido, y que adquiere un compromiso con este Ayuntamiento de trabajarla y resolverla de la mano con nosotros, estamos todos y estoy..., por la parte que estoy muy contento es porque estamos sumando todos en la misma dirección y sentido, los políticos, los técnicos municipales, la Sra. Secretaria, todos, los funcionarios procedentes de la estabilización, y yo creo que la RPT merece eso, un gran consenso, ¿de quiénes? de todos los que estamos afectados por esa RPT, la parte política en este caso, que no nos afecta directamente pero que somos responsables políticos en este momento y yo como Alcalde además de la localidad, eso es lo que pretendo conseguir, ese gran consenso lo tenemos ahora mismo de todas las partes, a los sindicatos además le hemos comunicado y ven la buena voluntad que existe y vamos a contar con ellos desde luego, y con la empresa que hizo la RPT en su momento que es Gextiona y que ya están trabajando también en esas modificaciones para,

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 56/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2025000718</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>27/2/2025</b>

como le decía, presentar esos borradores a todas las partes implicadas, hacer Mesas de Trabajo y llevarlo a la Mesa de Negociación cuando tengamos ya ese consenso, para que todo fluya y que nada influya, como diríamos.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Entonces los plazos que usted, qué plazos previstos...

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Los plazos serán los que tengan que ser, es lo que le digo, o sea yo no le voy a dar plazos porque lo que quiero es que esta vez se haga bien, las prisas son malas consejeras y creo que ahí está el tema, entonces no vamos a ir con prisas con la RPT, vamos a hacerlo bien, todo lo rápido que podamos pero vamos a hacerlo bien, esa es la premisa hacerlo bien, hay una única premisa hacerlo bien, ojalá que se haga bien, que se haga bien para marzo, o bien y se haga bien para abril, premisa que se haga bien y tengamos la RPT que este Ayuntamiento y sus trabajadores se merecen.

**Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo:** Sr. Alcalde, la premisa es como el valor que se supone también hacerlo bien, se presupone ya ¿no? Gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:** Queda suficientemente explicado, creo y a buen entendedor pocas palabras bastan.

Muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes, gracias a los que nos siguen desde casa, gracias a Funcasor por llevarlo en lengua de signos a los domicilios y sin más, les doy las buenas noches y levantamos la sesión, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:22 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-03-2025 14:01:49 Fecha: 14-03-2025 15:17:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1635A384967D707098D2D714F26B3F8B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1635A384967D707098D2D714F26B3F8B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:50:32	- 57/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2025 10:57:46	